

Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro (1954-2000)

Un testimonio de la vida normativa,
social e histórica del municipio



**FONDO EDITORIAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO**



Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro (1954-2000)
Un testimonio de la vida normativa, social e histórica del municipio

Primera edición, 2023.

ISBN 978-607-59456-9-9

Fondo Editorial del Municipio de Centro.

Centro, Tabasco.

Compilador: Gualberto Iván Luna Jiménez

Maquetación y diseño de portada: Juan Luis Baeza Mendoza

Fotografía:

- Archivo General del Estado de Tabasco.
- Archivo General de la Nación.
- Archivo General Municipal.
- Arellano, Soledad y Alcázar, Carlos, *La Quinta Grijalva: Un Renovado Patrimonio del Pueblo Tabasqueño (1894-2004)*, Gobierno del Estado de Tabasco, México, 2006.
- Castro Cota, René (Coord.), *Villahermosa hoy: 1977 – 1979*, Tabasco, 1979.
- Colección particular de Trinidad Villegas Malpica.
- Martínez González, Juan José (Comp.), *Enciclopedia Fotográfica de Villahermosa La Zona Luz*, Edición Particular, Tabasco, 2011.

Impreso en México - *Printed in México.*

COLECCIÓN

HONORABLE CABILDO

Consejo Editorial

2022-2024

Yolanda Osuna Huerta

Rosa María Romo López

Aurora Kristell Frías López

Nelly García Ferrer

Emilio Ygartua y Monteverde

Miguel Ángel Ruiz Magdónel

Luis Alberto López Acopa



PRESENTACIÓN

La historia estudia los hechos de los seres humanos a través del tiempo y del espacio; gracias a ella podemos comprender nuestro presente, dar rumbo a nuestro futuro, fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de nuestra comunidad y analizar, desde diferentes perspectivas, los desafíos que se nos presentan para encontrar las mejores soluciones como individuos y como sociedad.

Impulsados por el genuino interés de conocer la historia de nuestro municipio, y en cumplimiento a lo establecido por la *Ley General de Archivos* (2018) y la *Ley de Archivos para el estado de Tabasco* (2020), en el Gobierno de Centro generamos las condiciones para establecer y desarrollar el Sistema Institucional de Archivos, a través de la constitución de la unidad de apoyo denominada Archivo General Municipal que, entre sus funciones, lleva a cabo la preservación, conservación y divulgación del patrimonio histórico documental. Acciones como estas convierten en realidad la aspiración de salvaguardar nuestra memoria histórica, planteada en 1987 por el entonces gobernador Enrique González Pedrero con su propuesta de establecimiento de áreas de archivo en cada municipio, con el objetivo de crear un Sistema Estatal de Archivo Municipal.

Una tarea fundamental es transitar del resguardo a la divulgación de la memoria histórica documental entre la sociedad tabasqueña. Al respecto, el Gobierno de Centro impulsó la realización del estudio y sistematización de las actas de cabildo resguardadas en los acervos del municipio, lo que dio lugar a la publicación que tiene en sus manos.

El libro *Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro (1954-2000). Un testimonio de la vida normativa, social e histórica del municipio*, es un valioso recurso de consulta que ofrece a estudiantes, investigadores, interesados y a la población en general, fuentes para la reconstrucción y el análisis de la historia local y, por extensión, de nuestro estado.

Con la difusión de las actas de cabildo de la segunda mitad del siglo XX, el Gobierno de Centro contribuye también al análisis y la reivindicación de la importancia del municipio mexicano, en el marco de la conmemoración de los 200 años del establecimiento de la primera República Federal en México y la constitución de las primeras entidades federativas, a celebrarse en 2024.

En Tabasco, la historia del desarrollo y la consolidación de los municipios, con sus implicaciones políticas, sociales, económicas y culturales, continúa escribiéndose; a esta tarea están convocados estudiantes, profesores, investigadores, interesados en el tema y, por su puesto, los archivos históricos como espacios que resguardan fuentes fundamentales para comprender los procesos que han repercutido en el devenir de nuestros pueblos.

Tabasco desde hace siglos.

Mtra. Yolanda Osuna Huerta
Presidenta municipal de Centro

CONTENIDO

1. SECCIÓN: GOBERNACIÓN

- 1.1. Acta No. 9.- 8 de junio de 1971.
- 1.2. Acta No. 29.- 5 de abril de 1976.
- 1.3. Acta No. 27.- 2 de marzo de 1987.

2. SECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS

- 2.1. Acta No. 12.- 26 de diciembre de 1960.
- 2.2. Acta No. 11.- 25 de marzo de 1969.
- 2.3. Acta No. 57.- 31 de diciembre de 1979.
- 2.4. Acta No. 18.- 17 de diciembre de 1980.
- 2.5. Acta No. 52.- 24 de octubre de 1994.

3. SECCIÓN: DONACIÓN DE PREDIOS

- 3.1. Acta No. 35.- 10 de julio de 1976.
- 3.2. Acta No. 41.- 15 de junio de 1979.
- 3.3. Acta No. 53.- 4 de junio de 1982.
- 3.4. Acta No. 44.- 26 de agosto de 2000.

4. SECCIÓN: NOMENCLATURA DE CALLES Y ZONAS DESTACADAS

- 4.1. Acta No. 11.- 24 de abril de 1980.
- 4.2. Acta No. 42.- 10 de marzo de 1982.
- 4.3. Acta No. 30.- 29 de noviembre de 1984.
- 4.4. Acta No. 54.- 27 de mayo de 1985.
- 4.5. Acta No. 32.- 9 de junio de 1987.

5. SECCIÓN: CAMBIO DE CATEGORÍA DE TERRITORIOS

- 5.1. Acta No. 15.- 20 de julio de 1977.
- 5.2. Acta No. 32.-25 de noviembre de 1978.
- 5.3. Acta No. 26.- 15 de mayo de 1981.
- 5.4. Acta No. 14.- 9 de septiembre de 1986.
- 5.5. Acta No. 28.- 28 de septiembre de 1990.

6. SECCIÓN: IMPULSO A LA ALFABETIZACIÓN

- 6.1. Acta No. 20.- 3 de marzo de 1954.
- 6.2. Acta No. 27.- 1 de septiembre de 1954.
- 6.3. Acta No. 3.- 28 de febrero de 1983.

7. SECCIÓN: HUÉSPEDES DISTINGUIDOS Y CONDECORACIONES

- 7.1. Acta No. 24.- 9 de noviembre de 1972.
- 7.2. Acta No. 2.- 10 de enero de 1974.
- 7.3. Acta No. 34-A.- 9 de febrero de 1979.
- 7.4. Acta No. 34.- 14 de julio de 1987.

ORIGEN E HISTORIA DEL MUNICIPIO EN MÉXICO Y TABASCO

En la antesala de la conmemoración de los 200 años del federalismo en nuestro país, es el momento propicio para que, desde distintos ámbitos de la vida pública, se realice una reflexión acerca del papel del municipio a través de la historia de México y Tabasco. El presente trabajo tiene la finalidad de fungir como estudio introductorio a una inquietud que desde el Gobierno Municipal de Centro ha cobrado especial importancia: el rescate de las actas de cabildo pertenecientes a la segunda mitad del siglo XX, y que actualmente se encuentran en proceso de socialización para conocimiento de la sociedad tabasqueña. Una de esas estrategias de rescate es la elaboración de un libro relativo a las principales determinaciones que en distintos temas ha llevado a cabo el H. Ayuntamiento de Centro en el periodo referido. Al observador puntual no escapará a la vista el hecho de que el periodo seleccionado es relativamente reciente, sin embargo, habría que precisar que la búsqueda exhaustiva para este rescate, que comenzó desde octubre de 2021, dio como resultado la identificación exclusiva de estas actas.

Las actas de cabildo contenidas en la presente edición fueron seleccionadas en función de temas específicos identificados tras su minuciosa lectura y tienen la intención de motivar el acercamiento de la ciudadanía hacia parte de la memoria histórica documental resguardada en los archivos de este H. Ayuntamiento

de Centro. Para lograr esto, se estimó necesario incluir también este breve estudio introductorio que sirviera al lector para aproximarle al contenido del libro, además de hacerlo partícipe de la mencionada reflexión acerca de la historia del municipio en México y en el estado de Tabasco, así como para destacar la importancia de los documentos conocidos como actas de cabildo para el estudio de la historia de nuestro municipio y, por extensión, de nuestro estado y país.

Comencemos por mencionar que la Real Academia Española define al municipio como una “entidad local formada por los vecinos de un determinado territorio para gestionar autónomamente sus intereses comunes.”¹ Sin embargo, la cuarta acepción nos remite a la antigüedad del concepto, así como la idea de su evolución hasta nuestros días. La Real Academia menciona que el municipio era “entre los romanos, ciudad principal y libre, que se gobernaba por sus propias leyes y cuyos vecinos podían obtener los privilegios y derechos de los ciudadanos de Roma.”² En conjunto, ambos conceptos nos remiten a identificar el papel que actualmente juega el municipio como primer respondiente de la comunidad en la que se erige, y a cuestionarnos el proceso histórico que ha configurado las carac-

¹ Real Academia Española, <https://dle.rae.es/municipio>, consultado el 11 de enero de 2023.

² Ídem.

terísticas del municipio a lo largo de la historia de México, sus repercusiones para el estado de Tabasco, y el conocimiento de las principales fuentes de información para su estudio.

Los orígenes del municipio

Comencemos por realizar una aproximación general a la manera en la que el municipio se ha configurado a lo largo de la historia de nuestro país; para esto, hay que considerar también la trayectoria general de la idea del municipio desde sus orígenes, enclavados en la antigua Roma. Según el investigador Salvador Valencia Carmona, la etimología de la palabra municipio remite a la época en la que Roma pactó con ciudades latinas aledañas para formar una comunidad y prestar auxilio en caso de conflictos, hacia el 435 antes de nuestra era (a.n.e.). Municipio se deriva de *munus* (carga) y de *capere* (asumir), con lo que se aludía a las ciudades dominadas por Roma que debían pagar el tributo conocido como *municipia*. Así, a la comunidad de semiciudadanos latinos se le conoció como *municipium³ latinum*, y la denominación usual de comunidad de semiciudadanos era *municipium civium romanorum*.⁴

Para administrar la gran ciudad de Roma, fue precisa una muy buena organización municipal que garantizara el abastecimiento urbano, la salubridad, la diversión pública, el mantenimiento del orden, la defensa de la ley y que sirviera de ejemplo a las demás urbes del imperio. Proviene también de esta remota etapa, la figura del edil o ediles,⁵ ya que eran dos de ellos los que asistían al “tribuno de la plebe”, cargo público que se originó para defender los intereses de los plebeyos, en oposición a los intereses de los patricios. Al fundirse plebeyos y patricios, fueron siempre cuatro los ediles en Roma, mismos que estuvieron a cargo de la distribución de grano al pueblo, la administración de la ciudad y de servicios como policía, vigilancia de mercados, pesas y medidas, cuidado de los edificios públicos, saneamiento y vialidades; atribuciones que, en su mayoría, continúan presentes en los gobiernos municipales. La expansión del imperio romano por Europa, Asia y África dio pie a estrategias para la administración y asimilación de distintos pueblos, mediante la conservación, en mayor o menor medida, de sus instituciones originales y de distintos grados de autonomía en sus ciudades, a través de distintas formas de organización municipal.⁶

Los gobernantes romanos expidieron diversas leyes con el fin de regular las distintas formas de organización municipal.⁷ En el año 45 a.n.e.; Julio César expi-

3 Carlos Merchán Fernández, *El municipio Hispano-Romano en la Baetica*, Universidad de Extremadura, España, 1983, p. 7.

4 *Enciclopedia jurídica OMEBA*, Buenos Aires, Driskil, 1990, t. XIX, p. 962; Theodor Mommsen, *Compendio de derecho público romano*, trad. de P. Dorado, Madrid. Citado por Salvador Valencia Carmona, “Los orígenes del municipio”, Salvador Valencia Carmona, *El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas*, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, INEHR, UNAM-IIJ, México, 2016, en, p. 42.

5 Graciano Eduardo Pereira Sarracín, “Los ediles curules en Roma y el concepto de responsabilidad (contractual y extracontractual)”, en Jorge Adame y Horacio Heredia (Editores), *Estudios latinoamericanos en derecho romano*, IIJ-UNAM, México, 2017, p. 1.

6 Mary Beard, *Una historia de la antigua Roma*, Ed. Crítica, Barcelona, 2016, pp. 137-178.

7 Faya Viesca, Jacinto, “Visión histórica del Municipio como Institución Política”, en Homenaje de maestros de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México a don José Antonio Pérez Porrúa, Porrúa, México, 1997, pp.149-155 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3027/8.pdf>.

dió la *Lex Julia Municipalis* que puso al frente de las colonias y municipios romanos a los funcionarios llamados *duunviros*, al tiempo que se tuvo un gran avance para la autonomía municipal a la que se había resistido Roma. Posteriormente, el emperador Octavio Augusto reformó la división del territorio romano y definió 25 provincias divididas en dos tipos: las imperiales bajo su dependencia; y las senatoriales, que quedaron a cargo de los procónsules, que eran designados por el senado. Con Trajano, se expidió el primer acuerdo que establecía la asistencia social en los municipios. Por su parte, Adriano, ordenó que se unieran los edictos de pretor urbano y pretor peregrino, con lo que se procuró la igualdad civil en los municipios romanos que se manifestó en la *Lex Julia de Civitate*. Mediante una Constitución, Caracaya convirtió en ciudadanos romanos a todos los habitantes del imperio. Constantino creó un defensor de la ciudad que protegía a los ciudadanos de los abusos de funcionarios imperiales.⁸

Es interesante notar la vocación democrática en la organización municipal romana, dado que sus comunas eran dirigidas por un consejo municipal denominado curia, en promedio de 100 integrantes. La actividad de estas curias era similar a la del senado, ya que emitían decretos siguiendo el ejemplo de los senadoconsultores; a su vez, este órgano era el encargado de nombrar a los médicos, oficiales, profesores y sacerdotes de distintos cultos. Como se mencionó anteriormente, al frente de las comunas estaba los *duumviri*, a los que les seguían los *ediles*, quienes los auxiliaban en la supervisión de los servicios públicos; otros

funcionarios destacados eran los *cuestores* y *censores*.⁹ Estos son algunos de los funcionarios que formaban parte de las administraciones municipales; no obstante, cabe aclarar que debido a las diferentes formas de la autonomía municipal en las diferentes etapas históricas de Roma y sus distintas localidades, es imposible presentar un cuadro completo de cuál era la estructura de gobierno en cada una de ellas.

El dominio romano se manifestó en la península ibérica desde el 209 a.n.e., hasta la caída del imperio en 476 de nuestra era.¹⁰ En la península, se conservaron hasta mediados del siglo VII las instituciones municipales romanas del bajo imperio. Sin embargo, no fueron solo de éstos las influencias administrativas que tuvieron los pueblos ibéricos; destaca también la presencia de los visigodos (de origen germánico) desde el 409, quienes introdujeron nuevas formas en el funcionamiento del municipio con el *placitum* y el *conventus* en donde se veían cuestiones judiciales y de interés local, respectivamente.¹¹ La influencia árabe también repercutió desde el inicio de la conquista en el 711 en España, quienes ocuparon toda la península excepto las regiones montañosas de Cantabria y los Pirineos. De la organización local árabe provienen vocablos que después fueron utilizados en el municipio español como *alcalde*, jefe de la administración comunal, *alférez*, portador del pendón real, *alguacil*, policía municipal, así como *alhón-*

9 Carlos Merchán Fernández, *El municipio Hispano-Romano...*, pp. 11-18.

10 Mirella Romero Recio (Coord.), *La caída del Imperio Romano. Cuestiones historiográficas*, Postdamer Altertumswissenschaftliche Beiträge, Stuttgart, 2016, pp. 75-98.

11 Santiago Castellanos, *Los visigodos*, Editorial Síntesis, España, 2018, p. 47-78.

8 Salvador Valencia Carmona, *El municipio mexicano...*, pp. 46-47.

diga, bodega de granos para regular el abasto de granos en el municipio.¹² Las consecuencias históricas de la invasión árabe fueron de suma importancia para la autonomía municipal; en el proceso de reconquista,¹³ los monarcas españoles concedieron abundantes privilegios a ciertas ciudades para contener el avance árabe, surgiendo así los fueros municipales o las cartas puebla, que contenían los derechos de las ciudades y municipios españoles, hecho que abonó de manera importante al fortalecimiento de los municipios.¹⁴

El municipio en la Nueva España

Durante el siglo XI los municipios españoles actuaron bajo la organización del *concilium* (de cabildo abierto o asamblea general de vecinos) en la que los habitantes, con derecho a voz y voto, se reunían para resolver los asuntos de interés general, revisar la administración y elegir magistrados por mayoría de votos. El *concilium*, de efímera existencia, dio lugar al consejo cerrado o ayuntamiento, compuesto por personas elegidas por los habitantes, ejerciendo la democracia representativa. En este modelo el cabildo era encabezado por los alcaldes, electos popularmente, quienes junto a los regidores formaban los ayuntamientos. De este horizonte histórico datan también los corregidores, figura designada por el

rey para supervisar a los ayuntamientos o nombrar representantes donde no residía o no había alcaldes ordinarios.¹⁵

A mediados del siglo XV, con la caída del imperio Romano de Oriente, termina oficialmente la llamada Edad Media y da inicio la Era Moderna, formándose paulatinamente los Estados nacionales, como España, consolidando las monarquías absolutas caracterizadas por la centralización de poder en el rey, lo que tuvo efectos directos sobre la autonomía del municipio. Con la llegada de los conquistadores a tierras mesoamericanas, Hernán Cortés recurrió a la fundación del primer ayuntamiento en nuestro continente (la Villa Rica de la Vera Cruz) el 22 de abril de 1519,¹⁶ para justificar sus poderes. Estrategia que se repetiría conforme los españoles avanzaban en el proceso de conquista, con la fundación de Segura de la Frontera (Tepeaca) en 1520, Coyoacán en 1521, la Villa del Espíritu Santo (Coatzacoalcos) en 1522, entre otros.¹⁷

En un primer momento los ayuntamientos novohispanos surgieron fortalecidos, aunque posteriormente la situación peninsular se vio reflejada también

12 Eduardo Manuel Graillet y Martha Elena Nava, “Una visión histórica del origen del municipio en México y en el mundo”, en *Ciencia Administrativa*, Núm. 2, Universidad Veracruzana, México, 2022, pp. 127-128.

13 José Acosta Sánchez, “Aproximación a la Problemática del Municipio. Historias, Constituciones y Crisis Actual”, en *Boletín de la Sociedad de Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga*, España, 2009, p. 6.

14 José Vicente Gómez, “Cartas pueblas valencianas concedidas a fueros aragoneses”, en *Aragón en la Edad Media*, núm. 20, Universidad de La Rioja, España, 2008, pp. 391-395.

15 Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, *El municipio mexicano*, Senado de la República, p. 9; Salvador Valencia Carmona, *El municipio mexicano...*, pp. 55-56.

16 Teresita Rendón Huerta Barrera, “Los cargos municipales novohispanos” en Carlos Reta Martínez y Joel Mendoza Ruiz (Coords.), *500 Años de la Fundación del Primer Ayuntamiento Continental de las Américas*, Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., México, 2020, pp.31-32.

17 René Huerta Ramales, “A 500 años de la fundación de la villa Segura de la Frontera hoy Tepeaca”, en *Poblanidades Revista de Cultura y Sociedad del Estado de Puebla*, año 1, núm. 1, oct-nov. de 2020, Secretaría de Cultura del Gobierno de Puebla, Puebla, México, p. 10; Marta Martín Gabaldón, “Mapas de congregaciones de pueblos y Sistemas de Información Geográfica (SIG): pistas para entender la reconfiguración del territorio colonial, en *Anales de Antropología*, 53-2 (2019), IIA-UNAM, México, p. 47.

en los municipios coloniales. Fue así que poco menos de un año después de haber sido confirmado como capitán general y gobernador, el 23 de julio de 1523, Cortés comenzó a recibir instrucciones del emperador Carlos V relativas a la denominación de las tierras, sus provincias, fundación de ciudades, repartimiento de tierras y diversas medidas con respecto a los indígenas.¹⁸ Los cabildos ejercieron una limitada autonomía ya que la mayoría de sus regidores eran designados por el rey, las autoridades reales participaban directamente en sus decisiones y elecciones, además de que sus fallos más importantes debían ser aprobados por el virrey.

Desde el comienzo de la colonia la corona se atribuyó la facultad de nombrar regidores de manera permanente; al igual que en el territorio europeo, en tierras novohispanas los oficios municipales fueron también vendidos. Como ya se mencionó, la intervención de las autoridades designadas por el rey (gobernadores, corregidores o alcaldes mayores) fue constante en las actividades del cabildo novohispano, opinaban e influían directamente en éstos, motivo por el cual los cabildos solicitaron durante muchos años la eliminación de los representantes reales.¹⁹

En la última etapa del virreinato, el 4 de diciembre de 1786, fueron aprobadas las ordenanzas de intendentes del rey Carlos III, con lo que días después fue nombrado el superintendente general y, en 1787, fueron designados intendentes

de provincia. Los intendentes sustituirían a gobernadores y corregidores, además, tenían facultades para reglamentar el manejo de los recursos municipales, estos reglamentos, a su vez, tenían que someterse a la aprobación de la Junta Superior de Hacienda.²⁰ Estos intendentes acabaron con la autonomía local, ya que en las provincias los intendentes presidían los cabildos, manejaban sus cuentas e informaban sobre la hacienda municipal a la citada Junta Superior. Aunque estas medidas impactaron en mayores ingresos para la corona, los resultados se dieron a costa de sustituir a los criollos de la mayor parte de los altos puestos del gobierno por funcionarios peninsulares, con las consecuencias históricas que ya todos conocemos. Esta situación transformó al municipio colonial en el sitio ideal para la élite criolla desplazada que encontró, en los puestos concejiles, una oportunidad para la formación administrativa y un espacio para ejercer la política. Esta burguesía criolla mantuvo su lugar en los cabildos incluso hasta los últimos años del periodo independentista.²¹

El municipio en México durante el siglo XIX

Los cabildos novohispanos regularmente sesionaban solo con sus alcaldes y regidores, sin embargo, cuando el asunto a tratar lo ameritaba, se convocaba a cabildo abierto. Este procedimiento fue el utilizado regularmente durante el pe-

20 Ronald Esconmo Mansilla, "Las Reformas de Carlos III y la Reestructuración de La Hacienda Americana", en *Quinto Centenario*, núm. 8, Universidad Complutense de Madrid, España, 1985, pp. 68-81.

21 José Luis Soberanes Fernández, "1808: Albores del constitucionalismo mexicano", en *Boletín mexicano de derecho comparado*, vol. 44, núm. 131, México, 2011, pp. 735-782, Recuperado en 06 de junio de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332011000200009&lng=es&tln=es.

18 Salvador Valencia Carmona, *El municipio mexicano...*, p. 62.

19 Véase Francisco Tomás y Valiente, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, España, 1972.

riodo independentista en nuestro país para tratar los asuntos más delicados de esos años. En este contexto, los cabildos americanos comenzaron por manifestar su respaldo a Fernando VII, en contra de la abdicación a la que los franceses lo habían obligado el 6 de mayo de 1808, sin embargo, fue esta la coyuntura perfecta para que la idea de soberanía comenzara a circular entre la población novohispana. Rápidamente la fidelidad al monarca fue abandonada para transformar al cabildo en la institución protagonista del proceso de independencia.²²

Un año después, pronunciamientos como el del cabildo de La Paz, de julio de 1809, pugnaban abiertamente por la independencia de estas tierras. A partir de 1810, los cabildos novohispanos se transformaron en juntas gubernativas que, en algunos casos, permitieron expedir constituciones como la de Venezuela del 21 de diciembre de 1811 o la de Quito del 15 de febrero de 1812. En el caso de México, durante el siglo XIX, las constituciones federales no fueron capaces de regular al municipio, por respeto a la autonomía de los estados, en tanto las constituciones centralistas lo regularon sujetándola a los órganos superiores de gobierno.²³

La *Constitución de Cádiz* del 19 de marzo 1812, regulaba a los municipios estableciendo que los ayuntamientos se compondrían por el alcalde, los regidores

y el procurador síndico, presididos por el jefe político, donde lo hubiere. Estos eran los encargados de las provincias, ante quienes los miembros del cabildo debían rendir juramento al comenzar sus funciones. Posteriormente, la *Constitución de Apatzingán* de 1814 conservó las mismas condiciones para los municipios, mientras no se hubieran expedido otras; y, al final del periodo independentista, en el *Reglamento Provisional del Imperio* de 1822, fueron tratados asuntos relativos al papel de los intendentes en las provincias, así como las diputaciones provinciales, ayuntamientos y alcaldes.²⁴

La primera Constitución de nuestro país, del 4 de octubre de 1824, permitió a los estados organizar su régimen interior, por lo que la regulación de los municipios pasó a definirse en los textos constitucionales de cada entidad, que mantuvieron lo definido en la anterior *Constitución de Cádiz* de 1812. Con la Constitución de 1836, comenzaron a reglamentarse los municipios con criterios conservadores, al establecer que la cantidad de integrantes de los cabildos sería definida por las juntas departamentales correspondientes, de acuerdo con el gobernador; además de establecer la restricción del voto con base en los ingresos que debían tener los ciudadanos. Lo anterior fue ratificado al año siguiente en el *Reglamento Provisional para el Gobierno Interior de los Departamentos*. Las *Bases Orgánicas de la República Mexicana* de 1843, de espíritu centralista, sometió casi por completo a los ayuntamientos a las juntas departamentales, que establecieron

²² Miguel Ángel Fernández, *El virrey Iturrigaray y el Ayuntamiento de México en 1808*, INEHRM, SEP, México, 2012, p. 75.

²³ Salvador Valencia Carmona, *El municipio mexicano...*, p. 72-73; Rocío Huerta Cuervo, "Evolución del municipio mexicano y sus ayuntamientos (una perspectiva organizacional)", en Teresita Rendón Huerta Barrera (coord.), *500 Años del Municipio en México Perspectivas Multidisciplinarias*, Universidad de Guanajuato, México, 2019, p. 26.

²⁴ José Gamas Torruco, Mario Santiago Juárez y Adriana Gutiérrez Hernández, *La Constitución de Cádiz en México*, UNAM, Coordinación de Humanidades, Museo de las Constituciones, México, 2014; José Gamas Torruco, *Constitución de Apatzingán*, UNAM, Coordinación de Humanidades, Museo de las Constituciones, México 2015; Maritza Moreno, *Reglamento provisional político del Imperio Mexicano 1822*, UNAM, Coordinación de Humanidades, Museo de las Constituciones, México, 2017.

funcionarios municipales, expidieron ordenanzas, reglamentaron la policía urbana y rural, así como los presupuestos anuales de gastos municipales.²⁵

Con la nueva Constitución federalista de 1857, volvió también el criterio de constituirse en una República Federal compuesta de estados libres y soberanos en cuanto a su régimen interior, por lo que se omitió en ella cualquier regulación municipal. Los diferentes estados quedaron divididos en distritos, cantones, departamentos o partidos, como en el caso de Tabasco.²⁶ Los diversos conflictos acontecidos durante el siglo XIX repercutieron también en los diversos municipios del país, por ejemplo, a principios de la independencia habían treinta y seis ayuntamientos, mientras que al final del movimiento estos habían aumentado a seiscientos veintisiete, cuestión que no fue bien vista por diversos grupos indígenas cuyas “repúblicas de indios” fueron abolidas quedando reducidas a agencias municipales y transfiriendo el poder a grupos mestizos, aunado a esto, las pugnas entre federalistas y centralistas impactaron también en la renovación de los ayuntamientos a cada cambio de gobierno nacional.²⁷

En el artículo 38 del Estatuto del Imperio de Maximiliano, publicado el 10 de abril de 1865, se establecía que el alcalde de la capital sería nombrado y re-

movido por el emperador, y los demás por los prefectos de los departamentos; el referido estatuto aludía también a la integración y funciones encomendadas a los ayuntamientos.²⁸ El triunfo de los liberales, no logró establecer mejores condiciones para los municipios, que resultaron afectados en su hacienda con la desamortización de bienes que terminó por afectar también la posesión de las tierras de comunidades indígenas y de la Iglesia. Por su parte la reforma constitucional de 1896 eliminó las alcabalas disminuyendo así los ingresos recibidos por los ayuntamientos.²⁹

Durante la época porfirista se propició un control vertical que comenzaba desde la presidencia encabezada por Díaz, pasando por los gobernadores y los jefes políticos quienes, en conjunto, restringían la libertad municipal, sometiendo a los ayuntamientos a una estricta supervisión. En este periodo se hizo de las jefaturas políticas un sistema de control caracterizado por fungir de vínculo entre el gobierno del estado y los ayuntamientos y por mantener un fuerte control sobre toda actividad municipal desde la cabecera de distrito o partido. Esto redujo sobremanera el accionar de los ayuntamientos, quienes tenían que obtener la aprobación del gobierno para varias de sus actividades. Fue así como el municipio mexicano transitó del siglo XIX al siglo XX.³⁰

25 Carlos F. Quintana Roldán, “El Municipio Libre Producto Genuino de La Revolución Mexicana”, en Facultad de Derecho, *La Revolución mexicana a 10 años de su inicio. Pensamiento social y jurídico*, UNAM, México, 2012, p.452; Jaime E. Rodríguez, “La constitución de 1824 y la formación del estado mexicano”, en *Historia Mexicana*, año XL, núm. 3, El Colegio de México, A.C., México, 1991, pp. 507-530.

26 Carlos F. Quintana Roldán, “El Municipio Libre...”, p. 453.

27 Ídem.

28 *Estatuto provisional del Imperio Mexicano*, Imprenta de Andrade y Escalante, México, 1865.

29 Edgar Mendoza, *Municipios, cofradías y tierras comunales*. Los pueblos chocholtecos de Oaxaca en el siglo XIX, UABJO, UAM, CIESAS, México, 2011, pp.313-315; María José Rhi Sausi Garavito, *Breve historia de un longevo impuesto. El dilema de las alcabalas en México, 1821-1896*, Tesis de Maestría en Historia Moderna y Contemporánea, Instituto Mora, México, 1998.

30 Romana Falcón, *El jefe político: un dominio negociado en el mundo rural del Estado Mexicano, 1856-1911*, COLMEX, CIESAS, COLMICH, México, 2015.

La definición del municipio mexicano en el siglo XX

En los albores del siglo XX destaca el *Programa del Partido Liberal Mexicano*, del 1 de julio de 1906 firmado en San Luis Potosí,³¹ que proponía reformas constitucionales como la no reelección del presidente y los gobernadores, así como la eliminación de los jefes políticos, la reorganización de los municipios y su fortalecimiento. Un documento más que terminaría por influir en la Constitución de 1917 fue el *Plan de San Luis*, del 5 de octubre de 1910, redactado por Francisco I. Madero, en el que se reafirmaron las ideas plasmadas ya en el *Programa del Partido Liberal Mexicano*. Con el *Plan de la Empacadora*, firmado el 9 de mayo de 1912, Pascual Orozco se opuso al entonces presidente Madero y pugnó, entre otras cosas, por suprimir definitivamente a los jefes políticos del país para que sus funciones fueran desempeñadas por los presidentes municipales. Por su parte, Emiliano Zapata pugnó también por la defensa del municipio al establecer en el artículo 32 de su *Programa de Reformas Sociales de la Revolución*, del 18 de diciembre de 1916, impulsar la independencia de los municipios y preservarlos de los ataques de los gobiernos federales y estatales, cuestiones que se vieron reflejadas igualmente en la *Ley Orgánica de Ayuntamientos para el estado de Morelos* del 20 de abril de 1917.³²

El impulso del movimiento constitucionalista al municipio se manifestó con las adiciones al *Plan de Guadalupe* del 23 de diciembre de 1914, en las que se es-

tableció que el Primer Jefe de la Revolución pondría en marcha todas las leyes y medidas para satisfacer las necesidades del país, entre estas, el establecimiento de la libertad municipal como institución reconocida constitucionalmente, pugnando por la eliminación de autoridades intermedias entre los ayuntamientos y los gobiernos del estado, así mismo, se propuso que el mando de la fuerza pública del municipio quedara en manos del ejecutivo federal o estatal en donde estos residieran habitualmente o de manera transitoria. El proyecto de Constitución presentado por Venustiano Carranza ante el Congreso Constituyente de Querétaro, el 1 de diciembre de 1916, mantuvo el referido impulso al fortalecimiento municipal.³³

El artículo 115 de la Constitución de 1917,³⁴ se destinó a la regulación del municipio, la principal diferencia con respecto a la anterior Constitución de 1857, fue el establecimiento del municipio libre como base de la administración política de los estados y del país, garantizando su hacienda municipal como requisito indispensable para su existencia e independencia. Los debates del Constituyente se centraron en este último punto, los diputados se dividieron entre quienes estaban a favor y en contra de la autonomía de la hacienda municipal, cuestión que se resolvió aprobando que el municipio administrara libremente su hacienda, misma que estaría conformada por las contribuciones definidas por las legislaturas locales.

31 Carlos F. Quintana Roldán, "El Municipio Libre...", pp. 456-457.

32 Ibídem, pp. 459-461.

33 Ibídem, pp. 459 y 463.

34 Ibídem, pp. 463-466.

Sobreviven de aquel primer artículo 115 de 1917, las ideas fundamentales de que el municipio libre es la base de la división política y administrativa de los estados; que la elección de los integrantes de los ayuntamientos será de manera directa; la libertad política del municipio sin autoridades intermedias entre éste y el gobierno estatal; la autonomía económica municipal; así como la personalidad jurídica para el municipio, permitiéndole actuar en el derecho público y privado.³⁵ Actualmente, el artículo 115 constitucional contiene también aspectos como las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios, los planes de desarrollo municipal, el espacio urbano, la conurbación, la seguridad pública, así como la relación entre los municipios y sus trabajadores.

Desde 1917 hasta la actualidad, el artículo 115 constitucional ha sufrido un total de 15 reformas,³⁶ entre las que destacan la primera, del 20 de agosto de 1928, con la que se definió el número mínimo de diputados que debían tener las legislaturas locales; la tercera, del 8 de enero de 1943, que amplió de cuatro a seis los años que durarían en su cargo los gobernadores de los estados; la cuarta, del 12 de febrero de 1947, con la que se estableció el derecho de la mujer mexicana para participar en las elecciones municipales, permitiéndole votar y ser votada; la quinta reforma, del 17 de octubre de 1953, que amplió el marco de participación política de las mujeres hacia las elecciones estatales y federales; y la décimo primera, del 14 de agosto de 2001, con la que se indicó que las co-

munidades indígenas, en el ámbito municipal, podrían asociarse para los efectos que prevenga la ley.³⁷ Las repercusiones de estas reformas han sido claves para el progresivo fortalecimiento del municipio a lo largo del siglo XX en nuestro país, así como para la construcción de la gobernanza que actualmente se consolida con la participación activa de la ciudadanía en diversos temas de interés con repercusiones globales, de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.³⁸

Luego de este recorrido general acerca de la evolución del municipio en nuestro país, es necesario llevar a cabo una revisión del recorrido histórico que ha tenido el municipio en Tabasco, el próximo apartado tiene la intención de realizar una aproximación a este tema.

La organización territorial y el municipio en Tabasco

En Tabasco la historia del desarrollo y consolidación de los municipios, con sus implicaciones políticas, sociales, económicas y culturales, está por escribirse, a pesar de que actualmente contamos con excelentes trabajos que se han propuesto tomar como tema de estudio la historia de su terruño. Algunos ejemplos de estos son *Villahermosa nuestra ciudad* (1987), del profesor Geney Torruco Saravia; *Historia mínima de Villahermosa* (2011) de Ricardo de la Peña Marshall; *Tenosique prehispánico y colonial* (1987) de la historiadora Magnolia Paz Nexo; o Vi-

³⁵ Salvador Valencia Carmona, *El municipio mexicano...*, p. 94.

³⁶ Ibídem, pp. 97-103; Lorenzo Meyer, "El municipio mexicano al final del siglo XX. Historia, obstáculos y posibilidades", en Mauricio Merino (coord.), *En busca de la democracia municipal*, México, COLMEX, México 1994. pp. 241-244.

³⁷ Salvador Valencia Carmona, *El municipio mexicano...*, p. 97-103.

³⁸ José René Olivos Campos, "Gobernación Municipal en México: alcances y desafíos", *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, México, Año VII no. 32, julio-diciembre 2013, pp. 3-30.

Villahermosa, ciudad cambiante (2023) de Jorge Priego, recientemente publicado bajo el sello del Fondo Editorial del Municipio de Centro.³⁹ Aunque obras como estas y las monografías escritas sobre otros municipios nos permiten aproximarnos al origen y desarrollo de los lugares que tratan, carecen del análisis de la interacción centro-periferia, así como las referidas implicaciones políticas, sociales, económicas y culturales de sucesos que son claves para la comprensión de la historia del municipio y de nuestro país.

Como primer acercamiento habrá que mencionar que desde la *Constitución de Cádiz* de 1812 y hasta el *Decreto de Incorporación de Chiapas a México* del 16 de enero de 1822, Tabasco dependió política y administrativamente de Yucatán. Fue hasta el 17 de junio de 1823, con las *Bases para las elecciones del nuevo Congreso*, que Tabasco pasó a ser considerado una de las 23 provincias en las que se dividía nuestro país, y se mantuvo así hasta el 31 de enero de 1824, cuando se decretó el *Acta Constitutiva de la Federación*, que en su artículo séptimo consideró a Tabasco como uno de sus estados, sujeto a los supremos poderes de este; categoría que fue reafirmada el 4 de octubre de 1824 con la primera *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*.⁴⁰

Con las *Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana*, conocidas como *Las Siete Leyes*, del 30 de diciembre de 1836, la República Mexicana quedó dividida en 24 departamentos, entre ellos Tabasco, mismos que se dividieron en distritos y estos, a su vez, en partidos. Con las *Bases Orgánicas de la República Mexicana* del 14 de junio de 1843, se decretó que el territorio de la República sería dividido en Departamentos, y éstos en Distritos, Partidos y Municipalidades; Tabasco se mantuvo como departamento centralista hasta la reivindicación del federalismo, con el decreto del 22 de febrero de 1846 que declaraba vigente la Constitución de 1824, por lo que Tabasco pasaba a ser nuevamente uno de los 24 estados de la federación.⁴¹

En este convulso horizonte histórico, el 21 de septiembre de 1853, mediante un comunicado del Ministerio de Guerra, se daba a conocer que, en lo sucesivo, se denominarían departamentos a los hasta entonces llamados estados del país. Tabasco volvería como estado de la federación con el *Estatuto orgánico provisional de la República Mexicana* del 15 de mayo de 1856, ratificado con la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* del 5 de febrero de 1857, de corte liberal. Mediante decreto del 27 de mayo de 1857 se estableció que las legislaturas de los estados dictarían las reglas a las que habrían de sujetarse las poblaciones agregadas a sus estados, con lo que estos, entre ellos Tabasco, fueron considerados libres y soberanos. En el marco de la invasión francesa, con la *Ley sobre la división territorial del Imperio Mexicano* del 3 de marzo de 1865, así como

³⁹ Geney Torruco, *Villahermosa nuestra ciudad*, H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, 1987; Magnolia Paz Nexo, *Tenosique prehispánico y colonial*, SECUR, Gobierno de Tabasco, Tabasco, 1987; Ricardo de la Peña Marshall, *Historia mínima de Villahermosa*, H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, 2011; Jorge Priego, *Villahermosa, ciudad cambiante*, Fondo Editorial del Municipio de Centro, Tabasco, México, 2022.

⁴⁰ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *División Territorial del Estado de Tabasco de 1810 a 1995*, INEGI, México, 1997, p. 31.

⁴¹ *Las Siete Leyes Constitucionales*, Primera Secretaría de Estado Departamento del Interior, México, 1836; Carlos F. Quintana Roldán, "El Municipio Libre...", p. 453; INEGI, *División Territorial del Estado de Tabasco...*, p. 35.

con el *Estatuto provisional del Imperio Mexicano* del 10 de abril del mismo año, el territorio se dividió en 50 departamentos imperiales, con Tabasco como uno de estos; esta situación culminó en noviembre de 1868 cuando Tabasco volvió a ser estado libre y soberano de la federación, estatus con el que permanecería con la Constitución de 1917 y hasta la actualidad.⁴²

En el artículo 5 de la primera *Constitución Política del Estado Libre de Tabasco*, del 5 de febrero de 1825,⁴³ se estableció que el territorio del estado sería el mismo del de la anterior provincia, integrada por los “pueblos, cabeceras de partido de Teapa, Tacotalpa, Jalapa, Macuspana, Usumacinta, Villahermosa, Cunduacán, Jalpa y Nacajuca y cada uno con sus respectivos adyacentes y el pueblo de Jonuta”. Poco más de un mes después, mediante decreto del 23 de marzo de 1825,⁴⁴ se organizó al estado en tres departamentos: de la Capital, con cabecera en Villa-Hermosa y sus adyacentes, de la Sierra, con cabecera en Teapa y su adyacente Tecomaxiaca, y de la Chontalpa, con cabecera en Cunduacán y sus adyacentes. Para 1826 Tabasco se dividía en tres departamentos y estos, a su vez, en los partidos siguientes: Departamento de la Capital (Partidos de Villahermosa, Usumacinta y Nacajuca); Departamento de la Sierra (Partidos de Teapa, Tacotalpa, Jalapa

y Macuspana); y Departamento de la Chontalpa (Partidos de Cunduacán y Jalpa). Posteriormente, mediante decreto del 14 de noviembre de 1834, se separó el Pueblo Nuevo de San Isidro Comalcalco del partido de Jalpa y, como adyacentes de lo que hoy es Comalcalco, figuraron Tecolutla de las Montañas, Paraíso y Chichicapa.⁴⁵

Bajo el sistema centralista Tabasco se convirtió en departamento, con el mismo territorio. El 26 de abril de 1837, mediante una Disposición acordada por la Junta Departamental de Tabasco se estableció, en su artículo 1º, que la ciudad de San Juan Bautista reclamaba la continuación en esa categoría, y quedaría consagrada para la residencia de las supremas autoridades del Departamento, denominándose Distrito del Centro, siendo su cabecera la referida capital. Un nuevo cambio se produjo el 20 de octubre de 1841, cuando se regresó al sistema federal, ya que el Congreso Local decretó que los 3 distritos pasarían a denominarse departamentos, mismos que quedarían divididos en 3 partidos cada uno. Para el 30 de julio de 1842 se derivó de Centro un nuevo Departamento, el de Usumacinta. El 26 de octubre de 1844 los departamentos volvieron a su denominación de Distritos, siendo estos el del Centro, de la Sierra, de la Chontalpa y del Usumacinta, compuestos los dos primeros de tres partidos cada uno y los últimos en dos.⁴⁶

Al regreso del sistema federalista, el 22 de agosto de 1846 se decretó la vigencia de la Constitución de 1824, con lo cual Tabasco volvió a ser uno de los

42 “Decreto del Gobierno. Estatuto orgánico provisional, 1856”, en Manuel Dublan y José María Lozano, *Colección completa de las disposiciones legislativas*, tomo VIII, Imprenta del Comercio de Dublan y Chávez a cargo de M. Lara, México, 1877, pp. 169-181; *La Constitución Política de la República Mexicana* de 1857, Secretaría de Gobierno, México, 2015; Aurea Commons, “La división territorial del segundo imperio mexicano, 1865”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, UNAM, s/f, recuperado de: <https://moderna.historicas.unam.mx/index.php/ehm/article/view/68932/68892>, el 7 de mayo de 2023.

43 Constitución Política del estado libre de Tabasco formada por su congreso constituyente, 1825, pp. 26, recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2870/10.pdf>

44 INEGI, *División Territorial del Estado...*, p. 31.

45 *Ibídem*, p. 70.

46 *Ibídem*, pp. 70-71.

24 estados de la federación. Con la *Ley Constitucional de la División Territorial del Estado* del 1° de agosto de 1850, Tabasco quedó dividido en cuatro Departamentos y estos a su vez en Partidos: el del Centro, con cabecera en la ciudad de San Juan Bautista; el de la Chontalpa, con cabecera en la villa de Cunduacán; el de la Sierra, con cabecera en la villa de Teapa; y el de Usumacinta, con cabecera en el pueblo de Jonuta. En el ir y venir de sistemas políticos del cambiante siglo XIX en México, desde el 21 de septiembre de 1853, Tabasco fue considerado nuevamente uno de los 22 departamentos en los que se dividía el país; un distrito y seis territorios completaban la totalidad de las tierras mexicanas.⁴⁷

Con la *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos* del 5 de febrero de 1857 se incorporó al ahora estado de Tabasco el cantón de Huimanguillo como cabecera de partido, mismo que había pertenecido a Veracruz durante la colonia, y le fueron reintegrados Jonuta y Balancán, que pertenecieron efímeramente al territorio de la Isla del Carmen desde 1853. En la *Constitución Política del Estado de Tabasco* del 15 de septiembre de 1857, se definió que el territorio tabasqueño estaría dividido en doce partidos, siendo estos: Centro, Nacajuca, Macuspana, Cunduacán, Jalpa, Comalcalco, Jalapa, Tacotalpa, Teapa, Jonuta, Usumacinta y Huimanguillo.⁴⁸

En la *Ley sobre División Territorial del Imperio Mexicano*, promulgada en 1865, Tabasco se convirtió en uno de los 50 departamentos imperiales en los que se

dividió el país. Con los nuevos límites territoriales, Tabasco amplió sus límites a costa de Chiapas, pasando de 1,719 leguas cuadradas a 1,905 y de 70,628 habitantes a 99,930. Con el triunfo de los liberales en 1867 se retomó el federalismo, los departamentos desaparecieron y se reconoció a Tabasco como estado, con sus mismos límites y extensión definidos en la Constitución de 1857.⁴⁹

A nivel local, en la *Constitución Política del Estado* del 4 de octubre de 1883, Tabasco se dividió en doce partidos: Balancán, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa y Teapa. Fue hasta el 18 de diciembre de 1883, de acuerdo con la *Ley Orgánica de División Territorial*, que se definió que Tabasco se conformaría por 17 municipalidades, siendo estas: Balancán, Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán, Frontera, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa, Jonuta, Macuspana, Montecristo, Nacajuca, Paraíso, San Juan Bautista, Tacotalpa, Teapa y Tenosique. Con la *Constitución Política del Estado* del 1° de agosto de 1890 se dio el cambio de nombre de la municipalidad de San Juan Bautista por el de Centro, permaneciendo los mismos municipios nombrados anteriormente.⁵⁰

En 1910 se agregó al municipio de Centro el pueblo de Tamulté de las Sábanas, que pertenecía a Centla. En junio de 1916 se conformó un nuevo municipio, el de Atasta, separado de una porción de territorio de Centro, con la Villa de Atasta de Serra como su cabecera municipal. Poco tiempo duró este nuevo

47 Rosa María Romo, Siglo XIX y XX, en *Historia general del estado de Tabasco* Tomo I, Gobierno del Estado de Tabasco, Villahermosa, 1994, pp. 98-106.

48 *Constitución Política de la República*, en Manuel Dublan y José María Lozano, *Colección completa de las disposiciones legislativas*, tomo VIII, Imprenta del Comercio de Dublan y Chávez a cargo de M. Lara, México, 1877, pp. 389-391.

49 Áurea Commons, "La división territorial del segundo imperio mexicano, 1865", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Op. Cit.

50 *Constitución Política del Estado de Tabasco*, 1883, pp. 26, recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2870/14.pdf>

municipio, ya que en octubre de ese mismo año fue derogado el decreto con el que se creaba para reintegrarse nuevamente al municipio de Centro. Mediante decreto del 7 de abril de 1921 se anexó a Centro el territorio de Pueblo Nuevo de las Raíces y parte del vecindario del Río Teapa, perteneciente anteriormente a Jalapa. Más adelante, el 11 de julio de 1932, mediante decreto se suprimieron las categorías de villa a Atasta de Serra y de pueblo a Tamulté de las Barrancas, mismos que se anexaron a la ciudad de Villahermosa con sus lugares aledaños.⁵¹ Las causas y consecuencias de estos procesos de segregación y anexión de distintos asentamientos aguardarán ser examinados puntualmente en un estudio histórico relativo al origen y evolución del municipio de Centro.

El municipio de Montecristo cambió de nombre por el de Emiliano Zapata oficialmente en la *Constitución Política del Estado* de 1946. En el artículo 28 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco* del 3 de febrero de 1984, se determinó que Tabasco estaría integrado por los 17 municipios y cabeceras municipales que reconocemos actualmente. A partir de entonces, la división territorial de Tabasco no ha tenido ninguna modificación; los 17 municipios se encuentran comprendidos en cuatro regiones, siendo estos: la Chontalpa, el Centro, la Sierra y los Ríos.⁵²

El recorrido histórico general presentado constituye un primer acercamiento con el que se espera impactar a los lectores interesados en estos temas, así

como motivar el desarrollo de esta veta de estudio histórico entre las nuevas generaciones de historiadores en nuestro estado. El análisis del origen y evolución de los municipios en Tabasco está ya en marcha y con él, el rescate de nuestra identidad tabasqueña.

Las actas de cabildo como fuentes para la historia municipal

Para el estudio de la historia municipal en Tabasco, los interesados en el tema tienen ante sí una serie de fuentes de información que van desde libros, periódicos, testimonios, anecdotarios, etcétera. Entre esta diversidad de fuentes destacan los libros de actas de cabildo, documentos de archivo generados por el gobierno municipal que registran las sesiones de trabajo realizadas por los regidores de los ayuntamientos. La selección de actas que integran la presente publicación guarda la memoria de los trabajos llevados a cabo por el cabildo desde 1954 hasta el año 2000; mismas que, gracias a la colaboración de la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, fueron digitalizados en las instalaciones del Archivo General Municipal.

Es importante precisar que a nivel nacional contamos con importantes referentes de trabajos que persiguen objetivos similares a los aquí propuestos, como la obra encabezada por Edmundo O'Gorman en los años setenta del siglo pasado denominada *Guía de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México, siglo XVI*,⁵³

⁵¹ INEGI, *División Territorial del Estado...*, pp. 77-78.

⁵² Artículo 31, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, Décimo cuarta reforma decreto no. 86, publicada en el periódico oficial, no. 650 del 4 de mayo de 1946, p. 6; INEGI, *División Territorial del Estado...*, p. 79.

⁵³ Edmundo O'Gorman y Salvador Novo, *Guía de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México siglo XVI*, FCE, México, 1970.

así como las subsecuentes obras realizadas por las historiadoras María Isabel Monroy Castillo,⁵⁴ María Luisa Pazos y Catalina Pérez Salazar,⁵⁵ entre otros. En el caso de Tabasco hay que destacar que esta obra constituye el primer esfuerzo realizado en la historia del estado por recuperar la memoria de las principales acciones desarrolladas por un gobierno municipal, y con esto, el testimonio de las transformaciones que han repercutido en las características físicas, culturales y políticas que manifiesta la sociedad del municipio de Centro.

Las actas de cabildo constituyen una fuente de primer orden para aquellos investigadores interesados en el acontecer histórico del municipio. En las actas aquí reunidas queda constancia de los asistentes a las sesiones de cabildo y de las decisiones tomadas por el gobierno municipal, en una época marcada por el desarrollo urbano de la ciudad de Villahermosa. Las actas registran también información sobre los más variados aspectos de la sociedad capitalina de Tabasco durante la segunda mitad del siglo XX, como los problemas más urgentes que aquejaban a la ciudadanía y las soluciones aprobadas para atenderlos; el emprendimiento de obras de beneficio de la ciudadanía, como la construcción de parques, escuelas, puentes, pavimentación de calles, alumbrado público o mercados; la designación de nombres a diversas calles de la ciudad; la organización de ferias, entre muchas otras acciones. En ese sentido, las actas de cabildo no solo

muestran cuestiones administrativas, sino también la evolución de la fisonomía del municipio, su cultural e historia.

Conscientes de la importancia del contenido de las actas de cabildo y con el fin de socializar su conocimiento entre las jóvenes generaciones, investigadores interesados en la historia del municipio y público en general, el gobierno municipal que preside la Mtra. Yolanda Osuna Huerta, pone a disposición de todos estas *Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro*, con las que se busca lograr un primer acercamiento entre la ciudadanía y parte del patrimonio documental que permita un mayor conocimiento de su historia y el fortalecimiento de su propia identidad local.

Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez

Coordinador del Archivo General Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

⁵⁴ María Isabel Monroy Castillo, *Guía de las actas de Cabildo de la ciudad de México, 1601-1610*, siglo XVII, Universidad Iberoamericana, México, 1979.

⁵⁵ María Luisa Pazos y Catalina Pérez Salazar, *Guía de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México 1761-1770*, siglo XVIII, Universidad Iberoamericana, México, 1988.



1

GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN

Acta No. 9 8 de junio de 1971

El 8 de junio de 1971, en Villahermosa, Tabasco, se reunieron los miembros del cabildo del H. Ayuntamiento de Centro para dar lectura a la circular número siete, enviada al C. Lic. Roberto Rosado Sastré, presidente municipal, en la que se solicitó la aprobación del Ayuntamiento al proyecto de decreto para reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tabasco, durante el periodo de Gobierno del Lic. Mario Trujillo García. Con la mencionada reforma se buscó hacer coincidir en una sola fecha las elecciones de diputados locales, gobernador del estado y regidores de los Ayuntamientos con el propósito de reducir gastos al erario público.

Lic. Roberto Rosado Sastré,
Presidente municipal.

Regidores

C. Edén Flota Calzada;
C. Antonio Hernández Hernández;
C. Carlos Cabal Merito;
Profa. Luz de la Cruz de García;
C. Cirilo Rodríguez Torres;
C. Trinidad Vera Guillen y
C. Armando Sánchez Solís.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1971, 0011 – 0014.

GOBERNACIÓN

Acta No. 29 5 de abril de 1976

En 1955, ante la falta de recursos económicos suficientes para equipar adecuadamente el recién construido Rastro Público Municipal de la ciudad de Villahermosa, el Ayuntamiento solicitó autorización al H. Congreso del Estado para otorgar en concesión, hasta por 20 años, los servicios públicos del rastro a la persona, o sociedad, que lo requiriera para proporcionar el servicio con eficacia. La petición fue aceptada, expidiéndose el decreto número 96 de fecha 30 de octubre de 1957. En 1961 el presidente municipal Ángel Mario Martínez Zentella, otorgó a Frigorífico de Tabasco S. A. de C. V., dicha concesión por el término de 20 años. Para 1976 las instalaciones de la empresa Frigorífico de Tabasco S. A. de C. V resultaban ya inadecuadas por lo que, en sesión del día 5 de abril de ese año, el cabildo determinó dar por terminada la concesión otorgada a la citada empresa.

C. Ramón Magaña Romero,
Presidente municipal.

Regidores

C. Julián Jaime Magaña, jurídico de Hacienda;
C. Fausto Martínez Riverol, tercer regidor;
C. Rafael Celorio Herrero, cuarto regidor;
Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, quinto regidor;
Profa. Addy Yolanda de Quintero, octavo regidor y
C. Conrado López Jiménez, noveno regidor.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1974, 0057.

GOBERNACIÓN

Acta No. 27 2 de marzo de 1987 (Sesión extraordinaria)

El 2 de marzo de 1987, en la sala de cabildo, los regidores del Ayuntamiento de Centro se reunieron para estudiar el proyecto de convenio que Enrique González Pedrero, gobernador de Tabasco, hizo llegar al Dr. José Amador Izundegui Rullán, presidente municipal. En dicho proyecto se solicitaba al cabildo autorizar al alcalde suscribirse al convenio para la creación del Sistema Estatal de Archivo Municipal, con el propósito de que el Ayuntamiento de Centro, y los 16 restantes del estado, participara conjuntamente con el gobierno estatal y el de la República en un programa de modernización administrativa tendiente a salvaguardar la memoria histórica de la entidad, a través de la constitución de las áreas de Archivo en cada uno de los municipios.

Dr. José Amador Izundegui Rullán,
Presidente municipal.

Regidores

Arq. Miguel Bosch López de Llergo, segundo regidor;
Dr. Juan Puig Palacios, tercer regidor;
C. Ángel Pérez Castillo, cuarto regidor;
Lic. Edgar de la Torre Azuela, quinto regidor;
Lic. Edgar Azcuaga Cabrera, sexto regidor;
Lic. Martín Ferrer Jiménez, séptimo regidor;
Profa. Aida R. Menéndez Taracena, octavo regidor;
C. María Luisa Frías Almeida, noveno regidor y
C. José de la Luz Sánchez Sánchez, décimo regidor.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1986, 0068 – 0070.

governa, y que esta entidad es un nuevo elemento
de desarrollo en el medio rural, que se va a re-
tirar en la etapa de la primera urbanización de este
en la primera quincena de abril, igualmente, se
recuerda que ya se están haciendo los planos del terreno
y que, por ende, en la primera quincena, se de-
berá comenzar el estudio de la urbanización que repre-
senta el desarrollo del centro. Para finalizar, se
recuerda que, en todo, se debe tener en cuenta la
tarea pendiente que se debe hacer para mantener
lo que se está intentando por parte del pueblo
que actúan y se sigue...

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

Resumen del Acta
del día 20

En la sesión de la Comisión, celebrada el día 20 de febrero, se
discutieron los puntos siguientes: 1.º Se acordó que se
continuara el estudio de la urbanización de este en la
primera quincena de abril, igualmente, se acordó que
ya se están haciendo los planos del terreno y que, por
ende, en la primera quincena, se deberá comenzar el
estudio de la urbanización que representa el desarrollo
del centro. Para finalizar, se acordó que, en todo, se
debe tener en cuenta la tarea pendiente que se debe
hacer para mantener lo que se está intentando por
parte del pueblo que actúan y se sigue...



2

OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PÚBLICAS

Acta No. 12 26 de diciembre de 1960

En el año 1960, se inició la construcción del Mercado Público de Villahermosa (José Ma. Pino Suárez) en los terrenos de los señores Manuel Santandreu Olán, Elena Santandreu Olán de Rodríguez, Miguel Rodríguez Magaña y Manuel Rodríguez Morales, con una superficie de 5,000.00 m² y otros 5,000.00 m² contiguos a estos, comprados a los mismos donantes para ser pagados o permutados con 5,000.00 m². Sin embargo, como la superficie de los terrenos no era suficiente para cumplir la obligación adquirida, se propuso al H. Ayuntamiento de Centro que se tomaran los terrenos de la calle “Amado Nervo”, que comunicaba las de Pino Suárez y Constitución, y tenía una superficie de 1,172 m²; esta calle, alegaban, “no tiene movimiento alguno, ni pretende ningún beneficio”, por lo que con ella se podrían completar los terrenos que debían darse en pago a los donantes y vendedores. El 26 de diciembre de 1960, reunidos en el salón del cabildo del H. Ayuntamiento, los regidores del municipio de Centro aprobaron la propuesta del presidente municipal, Ángel Mario Martínez Zentella, para apropiarse de los terrenos de la mencionada calle.

C. Ángel Mario Martínez Zentella,
Presidente municipal.

Regidores

Dr. Armando León Franyutti, segundo regidor y síndico de Hacienda;
Profa. Reynalda Hernández de Trigo, tercer regidor;
C. Noé Vidal Álvarez, cuarto regidor;
C. Inés Martínez Rivera, quinto regidor;
C. Cirilo Rodríguez Torres, sexto regidor;
C. Elías Jiménez Delgado, séptimo regidor;
C. Francisco Cañas Cadena, octavo regidor, y
C. Francisco Bautista García, noveno regidor.

Asistidos por
el secretario Lic. Francisco Armengol Hernández.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1961, 0156 – 0158.

OBRAS PÚBLICAS

Acta No. 11 25 de marzo de 1969

Un elemento recurrente en las actas de cabildo del municipio de Centro durante la segunda mitad el siglo XX son los informes mensuales de labores. En la ciudad de Villahermosa, el 25 de marzo de 1969, reunidos en el salón oficial, los ciudadanos regidores escucharon al Lic. Antonio Ocampo Ramírez, presidente municipal de Centro, quien informó al honorable cabildo que, habiéndose formalizado el convenio directo entre el Ayuntamiento y la Comisión Constructora de Ingeniería Sanitaria de Salubridad y Asistencia para la introducción de agua potable en la colonia Gaviotas Norte y la construcción del Centro de Salud, los trabajos se encontraban avanzados.

Lic. Antonio Ocampo Ramírez,
Presidente municipal.

Regidores

C. Jorge Sáenz Jurado, segundo regidor y síndico de Hacienda;
C. Andrés Sánchez Solís, tercer regidor;
C. Profa. Armenia Fernández Díaz, cuarto regidor;
Profa. Olga Roda de Arias, quinto regidor;
C. Conrado López Jiménez, sexto regidor;
C. Román Mayo León, séptimo regidor.

Asistidos por el
C. Homero Pedrero Priego, secretario del Ayuntamiento.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1968, 0016 – 0017..

OBRAS PÚBLICAS

Acta No. 57 31 de diciembre 1979

El 31 de diciembre del 1979, en el cinema “Superior” de la ciudad de Villahermosa, ubicado en Av. Francisco I. Madero número 51 y declarado recinto oficial para la sesión ordinaria de cabildo, se reunieron regidores e invitados especiales con el fin de celebrar la sesión solemne en la que el C. Agustín Beltrán Bastar, presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, rindió su Tercer y último Informe de Labores. Dentro de los asuntos más destacados del mencionado informe se encuentran: la construcción del mercado de Atasta, la concesión de 10 hectáreas para la construcción del panteón “Recinto Memorial” y la remodelación del Palacio Municipal.

C. Agustín Beltrán Bastar,
Presidente municipal.

Regidores

C. Santos Cruces Escalante;
C. Jesús Flores Hernández;
Lic. Andrés Santandreu Olán;
Profa. Esperanza Domínguez viuda de Landero;
C. Antonio García Santos y
C. Trinidad Vera Guillén.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1976, 0160 – 0195.

[illegible][illegible]

agregados a nuestra ciudad, quienes constituyen
el este departamento, por lo que constituyen a un
grupo conjunto de habitantes a los que ya labora-
mos en el departamento cuando nos damos cuenta
de la situación, por lo que en la actualidad por
esta en 12 ciudades y pueblos al tiempo de con-
formarse, los cuales han puesto especial cuidado
en organizar, por lo que la institución en el uso de
actividad que tiene que con propios para combatir
encontrar de manera suficiente - durante los tra-
jes de nuestra institución en febrero 1944 en
estas ciudades en caso necesario, habiendo
particularmente, algunos, algunos, así como el con-
trol de guerra de potencia que tradicionalmente se
ven a ser nuestra gente del campo. En parte de
esta al frente de actividades agrícolas, entre como
la y faja de por ejemplo diligentemente a nivel
ordenado, también algunas por comunidades - la en
una que tiene de forma para hacer esta importante
parte pública de 11 mil 200 pesos - El Poblado
Los Angeles, la tienda por el tiempo de ciudadanos
de esta capital, sobre la cantidad de 1 millón 400
pesos 200 pesos 12 centavos y más en un número del
Estado del Distrito, sobre los 202 mil 30 pesos 50 cent-
avos, para adquirir de carro bomba, un carro 30
metros de longitud de este proyecto especial por
la inversión, que tiene un costo de 1 millón 400
mil 200 pesos 12 centavos, que cuando a la comu-
nidad que por ejemplo de San Juan de los Rios
directo al tiempo, para un total de 2 millones 200
mil 200 pesos 12 centavos - En un parte especial
agradecemos a los habitantes de esta localidad y
hasta ahora reconocidos a la zona de la zona
de Rivera, por la decisión a incluir dentro de

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

obras de reparación de las antiguas rampas, entre las
cuales debe haber una en cada uno de los muelles 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 83

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

willow 5.5 ft and 2nd pair of antlers - - - - -

Soñores Regidores

Concluded Page

Como en el sistema popular, la grande planura de un el punto de vista, la administración que nos tiene designa, es constituyente fundamentalmente, por la dedicación y esfuerzo que efectivamente y en todas sus relaciones administrativas, por una diputación política de nuevos social, que beneficiará a los otros por acción que conforma la política del sistema de los otros, manteniendo en equilibrio en la política de servicios, cuando con nosotros posibilidad y las necesidades públicas en sus limitaciones sociales, moral y la cultura. Permanentemente identificadas con la política social y económica de sus portadores, no dudamos en aceptar siempre encaminadas a satisfacer en toda parte sus partes administradas, las que en su totalidad a nosotros planear y programar, las acciones de los que se han desarrollado actividades y funciones como procedimientos, fueron estructurados con el propósito y deber de que la comunidad sea nueva. La "Vitalidad" de los, como ciudad que aspira en nosotros a la vitalidad moral del pueblo, al disponer en nosotros del núcleo de la administración de nosotros, las grandes diferencias en la participación de nosotros, por ello, el crecimiento social de los otros que otros, constituyen y constituyen en nosotros que los otros que otros en forma de punto gubernamental y gubernamental. La otra una política social que organiza la política social y económica de los otros que otros en forma de punto gubernamental y gubernamental. La otra una política social que organiza la política social y económica de los otros que otros en forma de punto gubernamental y gubernamental.

tener. Pero en anteriores antipodas del título, entre la
 línea antecorregida muchas veces ya que al tiempo
 en las reuniones, fueran suficiente para reali-
 zarse en la necesidad de nuestros chicos - algunos
 que habrán de madurar en la responsabilidad que
 adquieren, entre otros cosas, una infraestructura
 educativa como antecorregido de profesores en Plan de
 Estudios de la ciudad, principalmente profesores
 de, magisterios y algunos magisterios para atender las
 problemáticas educativas de algunos organismos, un comi-
 tado antecorregido del patrimonio para conservar y orga-
 nizar de la línea popular del Ministerio y una biblioteca
 pública que sea por fortalezamente permitida por a
 algunos, librando y así deponer finalmente, deponiendo
 del título que signifiquen múltiples los cambios del fondo.
 Para ello, recibiendo personas, una persona de cada
 una de las personas. - En la labor social y humana que
 antecorregido durante la educación que se realiza,
 entre otras cosas a nivel de la ciudad, con el apoyo que
 personal de quienes constituyen el Comité de la
 parte del D.E. presidido por los señores, la señora Ra-
 faela García de Beltrán, una otra, un grupo de los
 señores y señoras voluntarios, con el apoyo de los
 de la comunidad de los que integran este organismo
 de la actividad que en este importante trabajo se
 despliega, la apostada, organizada y respaldada por
 finalmente, por la señora Ana González de Rivera,
 quien en este momento activa plenitud de la re-
 ligión y de la familia del Centro, principalmente de
 los del área rural, preocupados principalmente de la
 primera Escuela del Río, la señora Carmen Coma-
 ras de López Vázquez. - Por su calidad humana, por
 su ayuda, por su generosidad, por su entrega -
 apostada, recibiendo naturalmente de Rivera.

porque conducto, el camino y acordamiento de la
fundación de nuestro Municipio. Después de haber
hecho público el reconocimiento amplio que le presta
el Ayuntamiento a la obra del señor Ingeniero Don
Ramon Bida, por la fealdad convertida a la armonia y
absoluta respeto a la distancia en un punto - en un
admirable ejemplo de respeto institucional, por el que
puede que sea la realización de nuestros pensamientos
de obtener publico inmensamente - nos brinda - regala
de que podemos coronarnos, con trabajo y esfuerzo
algun detalle en un plan de acciones concretas -
siempre al beneficio de las masas y como punto - un
nuevo poblador, lo que nos permite desarrollar la
tarea de obra. Como objetivo principal de actividad
social - El Ayuntamiento del Centro hoy sigue y para
participar en favor de "Soluciones con el Pueblo", en
lucha con la idea de conseguir desarrollo en la
gobernación y gobernados. Por consiguiente seguiremos
la construcción del bien común - mejorando estos
valores en un ineluctable camino - volviendo a
que innegable conformación ideológica, por ser de
fundamental en un grupo y solidaridad, podemos seguir
con orgullo que el "Mensaje del Centro", sea una
obra de un futuro mejor, con este fin, se
mantenemos solidos a nuestra estructura comunitaria,
política y social, para hacer del mundo, el Estado y
nuestro ser todo. Por eso, porque cada uno de
el sistema - lo hacemos en pueblo, hacia el
movimiento político que vivimos, por ello, que con
ellos profundamente al señor Presidente de la República
en sus espaldas. Tenemos una idea, porque tiene
"Soluciones". - Muchas gracias - - - -
A la comisi6n ejecutiva de la parlada al D. Agente del
Don Carlos, Presidente Municipal del Centro, para

que le otorga la protesta de ley al C. Domingo Pardo Salazar, Presidente, de conformidad con el artículo 25 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de la República Mexicana Municipal del Centro para el trienio 1981/1984. A continuación, y en virtud de la protesta por el Ingeniero Domingo Pardo Salazar, Secretario Constitucional del Estado se pone a conocer a los señores: Don Agustín Baltazar Bernal y Manuel Salazar Bernal, Presidente Municipal en funciones, y al H. Ayuntamiento del Centro, para que integren a los señores: Agustín Baltazar Bernal, Presidente de la Asociación de Vecinos, y al H. Ayuntamiento del Estado, para que se: Hacer las obras al beneficio de pueblo de Toluca la administración de sus intereses, actividades que sean de responsabilidad exclusiva, en contribución al progreso común por encima de los intereses particulares y en su favor para el Estado, todos los recursos disponibles para construir las obras de las nuevas condiciones de desarrollo, financia en la comisión de las actividades de un pueblo trabajador y creativo, y en el empeño de ser un pueblo generador de riqueza de una especie material de bienestar dentro de la dignidad y de la retención adecuada a sus recursos. A la luz de estos tres años de vida materializándose muchos problemas y hacer fortaleciendo nuestra confianza en el futuro, siempre sabiendo encontrar el camino para cumplir nuestra propuesta en realidad y proponiendo por parte apostando al momento mejor adecuado en la actividad humana, siempre en armonía y en las condiciones de vida, según desear. El deseo de estos tres años es abarcarlo, algo se ha conseguido y, por lo tanto, se abarca una esperanza en las obras de los señores que nunca olvidará este

Toluca, quedan otros muchos y se agrupan a estos los que vienen con el momento de trabajo que se han por las condiciones económicas de la explotación, por lo tanto, en el momento de los señores, para el bien importante que a la actividad productiva y a la actividad de trabajo de trabajo que dentro de la perspectiva alguna. Toluca nos queda un largo camino por recorrer, por lo tanto, se agradece a los señores del consejo que han aceptado un grupo de trabajo de trabajo como responsable de las labores de los señores, para ellos y para una comisión integrada de los señores, tal y como se le ha a un una comisión de señores, para que se pueda cumplir con la ley, el trabajo que el pueblo trabajador en la actividad de desarrollo. Toluca amplía un grupo de señores, particularmente, para dedicarse a uno de ellos a un grupo de señores de la Comisión de señores del Centro, a los señores Baltazar Bernal y Manuel Salazar Bernal. No es necesario que analicemos las obras, sino de desarrollo de la obra, como a este año para materializar una de las muchas obras del pueblo trabajador y para continuar la obra, porque la responsabilidad de la obra y de su ejecución, entrega al pueblo de la comunidad, y a pesar de nuestra propuesta de un comité de trabajo a personas, entre ellas, para el trabajo de la obra, tal y como se le ha aceptado por parte al H. Ayuntamiento del Centro, para el trienio 1981/1984, acordamos en una Comisión de Trabajo que proponemos a fin de que la obra "Toluca" de este pueblo de Toluca, que se está realizando, se integren a los señores del Estado, para el momento de Agustín Baltazar Bernal. Esta comisión de señores, para el trabajo de la obra, se pone a conocer, para que se pueda cumplir con la ley, el trabajo que el pueblo trabajador en la actividad de desarrollo. Toluca amplía un grupo de señores, particularmente, para dedicarse a uno de ellos a un grupo de señores de la Comisión de señores del Centro, a los señores Baltazar Bernal y Manuel Salazar Bernal. No es necesario que analicemos las obras, sino de desarrollo de la obra, como a este año para materializar una de las muchas obras del pueblo trabajador y para continuar la obra, porque la responsabilidad de la obra y de su ejecución, entrega al pueblo de la comunidad, y a pesar de nuestra propuesta de un comité de trabajo a personas, entre ellas, para el trabajo de la obra, tal y como se le ha aceptado por parte al H. Ayuntamiento del Centro, para el trienio 1981/1984, acordamos en una Comisión de Trabajo que proponemos a fin de que la obra "Toluca" de este pueblo de Toluca, que se está realizando, se integren a los señores del Estado, para el momento de Agustín Baltazar Bernal. Esta comisión de señores, para el trabajo de la obra, se pone a conocer, para que se pueda cumplir con la ley, el trabajo que el pueblo trabajador en la actividad de desarrollo.

al interés también de la otra mitad de la jornada, personal, y todo esto debe ser algo antes porque la salud, la paz, la armonía influyen en el valor de la fuerza trabajadora. Cuidando de como trabajar, de las que aquí trabajan y a las que vienen con los institutos y las empresas de todo tipo a cumplir sus tareas y para el año próximo, para el año de 1960, nos imponemos nuevas y más decididas a las que pudiéramos trabajar al principio y lo hacemos por que ahora sabemos que estamos con la cooperación de el club de agricultores de la Interoquena, y con la ayuda permanente y desinteresada de la Redención, que se compromete con los recursos propios de esta ciudad de Leticia. - Formamos el partido de los jóvenes estudiantes que se multiplican los problemas de la escuela que se van resolviendo poco a poco por los que por propios de una nueva institución este año así al todo el día que nos divide la, entre bien, nos incluye que ahora tenemos problemas de una institución educativa, de una nueva comunidad, de una primera parte de la intercomunidad, de una nueva difusión de la cultura y, en general, de muchos aspectos de una vida humana trabajadora, esforzando de una manera constante, la infraestructura que sirve de soporte a todas nuestras actividades y para que nuestra ciudad pueda adaptarse a una realidad cambiante y en constante movimiento abundante una gran apertura dada a la cultura, la comunicación y la participación que es la sustancia de la vida social política. - Al día una adecuada identidad entre el poder, el trabajo, el estudio, y entre el gobierno y gobernados, que nos permitan, todos cumpliendo porque concurren e identifican los valores

particulares con los generales, y toda participación por el consenso con un sistema donde los problemas los podemos dar no dados simplemente por estos que están dando al Gobierno, es un tema más sobre el desarrollo como anterior los problemas de desarrollo. - En nuestra concepción política de cómo algo que queremos resolver, en la parte de desarrollo humano, desde el punto, se pueden hacer varias cosas, se pueden multiplicar los efectos de los problemas políticos, sobre todo al respecto de la cultura por una línea, de desarrollo con el pueblo, para la participación ciudadana no es el simple planteamiento de un problema, la participación se refiere la manera de la política donde podemos resolver los problemas más difíciles, por donde que con la idea de una experiencia y se se resuelve que el Gobierno por el hecho que abre los problemas, tendremos mucho tiempo más en parte resueltos, tendremos que repetir más veces las mismas cosas y cada una de ellas se encuentran con los problemas acumulados por los anteriores y los otros problemas. Ahora para el pueblo participando en los asuntos de la ciudad y resolviendo problemas. - Cuando con una gran fuerza se quieren las responsabilidades civiles de los habitantes con una, vamos al momento de la parte de responsabilidad que nos toca en todo lo que respecta a la comunidad y a participar con ella de los asuntos de la comunidad. Que los planes que se han hecho, tener, para los puntos, que ahora, que estamos y estructura de organización que dan, lo abren y lo podemos hacer porque la relación es una comunidad organizada de la cultura y cada vez más consciente de la participación a la que se llama de plan de desarrollo y de desarrollo, el más desarrollado de los problemas de la vida, constante desarrollo de la vida, tener la Redención de la vida a los integrantes del nuevo estado. Todos van

[illegible]

realizar, no sólo a todos los habitantes, en la
organización democrática nacional, con la ley en el
centro de la actividad, sino al país y al extranjero,
con el desarrollo de la personalidad, para
nuestro estado y principalmente para el extranjero,
el centro de la actividad, es la persona humana. La
organización actual, por las expectativas de un país y un
continente con actividad como la del pueblo y todos, la
estructura mundial de Villalón y los que en ella se
debe dar parte del país y del extranjero, como
consecuencia de las que se han realizado y se
realizan, que con la creación, ha sido necesario
publicar en el libro de una obra en un documento
nuestro, por el que se debe, de acuerdo con la persona
que ha sido dada como consecuencia de una parte
que ha sido dada en un documento en el documento
que por ello, que el objeto de la personalidad por donde todo
los personas individuales que se han una unidad
como la unidad, la parte personal, por una tal parte
de y entre la misma personalidad, la parte, el
problema es mayor, especialmente, en un país como
lo que es posible, hay que dar, después, en la parte
nuestros, como para la ley, especialmente, el
de la de como para la personalidad. Los que por
que se han formado grandemente y que por donde
se ha formado, el documento, por la parte de la
en la parte de la personalidad, de la personalidad, y
una persona de una parte de la personalidad y una personalidad
que en un momento se ha formado personalidad, la
personalidad, en la personalidad, con la personalidad, la
la personalidad, la personalidad, la personalidad, la
que por una personalidad, la personalidad, la personalidad,
personalidad, personalidad, personalidad, personalidad,
personalidad, personalidad, personalidad, personalidad,

1.º Industriales de nuestros municipios, como por ejemplo: la creación de talleres de "maquila" de textiles, las empresas de cerámica, la zona del metal negro, la pastería, los zapatos en las zonas blancas del "cabo libre", la madera y la sintonía de la zona indígena, ferrerías sencillas, la agricultura típica de Villahermosa y Progreso a todas las comunidades rurales las nuevas explotaciones públicas que presenten en la ciudad para que nuestro hombre del campo pueda beneficiarse en forma de sus familias, explotaciones urbanas como todos ellos, que actúan de distribuidores, ferrerías, industrias textiles y otras artesanas. Industriales en la ciudad el campo, el del centro, la zona rural, etc. etc. en un caso, la de la ciudad. - Queremos una coordinación con el Depto de las Industrias especial a esta zona industrial de la zona y planificar de pescadores, nuevos artesanos, industria textil, etc. etc. que actúan al turismo, flora, fauna y agricultura en Progreso, un programa industrial de explotación pública y la explotación que la ciudad tiene con la comunidad, desde el campo de la ciudad al punto más importante, agradable de nuestra capital. - Progreso ha Depto. Centro de esta región, algunos pequeños proyectos que, por eso, están en la zona de industrial, para apoyar a las nuevas y antiguas de nuestros municipios como por los proyectos de desarrollo, agricultura, industria del turismo. - Queremos implementar una coordinación industrial para que se cree de enlace entre el Fondo Nacional Industrial de Trabajo (Fonit) que actúa con gran fuerza en la zona para apoyar a la industria y de los industriales que deben beneficiarse en nuestros municipios. Con esta coordinación, pretendemos actuar a capacidad de mano y de fuerza de nuestra ciudad, para que apoyemos las industrias que

apoyando la oportunidad de invertir el capital de riesgo, legal y oportuno. - Desde 1981, la subcapítulo queda despendido de donde política programada, que programar puntualmente como la auto abstracción en un todo. - Asimismo. - Programa financiero. - Concretamente, controlar los recursos con que cuenta el Municipio, vigilando el desarrollo financiero de los programas aprobados y la aplicación y cumplimiento de los planes de desarrollo municipal, así como la información a la ciudadanía. - El aboga en numerosos supuestos municipales por la Reforma Legal, denunciando la explotación de recursos económicos. - Las actividades en la política de Equidad del Ayuntamiento no afectan nuestra política de Trabajo, porque considero la consecuencia que se materializa de acciones. - Estado Municipal, ha implementado control sobre Gobierno. - Esta situación política, que pareciera injusta que por falta de fondos, la delega de la parte de la obra que el sector público recurrente, o bien que para obtener esos fondos se incrementen las contribuciones a quien voluntariamente las está pagando voluntariamente, y se permite que otros se den por el libre albedrío, esta actitud es el tipo del que, que necesita el gobierno y la transición a la ciudadanía responsable. - El Programa Administrativo es el que tiene como función controlar los diferentes programas aprobados, así como implementar acciones de administración pública con el que cuenta. - Para algunos de los datos los legados y funciones de esta nueva administración, con el objeto de programar humanamente al servicio público. - Ejemplarmente por el momento la acción del Instituto de Seguridad Social de los Empleados del Estado de Tabasco (ISSST). Nos preocupamos en él, para que nuestros trabajadores disfruten de una mejor vida. - Reconocemos un rol, fagocitando al subsector público de instituciones en favor de los trabajadores. - Voluntariamente organizamos

[illegible][illegible]

OBRAS PÚBLICAS

Acta No. 18 17 de diciembre de 1980

El 17 de diciembre de 1980, en el patio de audiencia del Palacio Municipal, declarado recinto oficial para la sesión de cabildo, se reunieron los regidores del Ayuntamiento para escuchar al Lic. Pascual Bellizia Castañeda, presidente municipal de Centro, rendir su Primer Informe de Labores. Dentro de los asuntos más destacados del informe están los relacionados con los parques en el área urbana de Villahermosa, como el “Manuel Mestre Ghigliazza”, el más grande de la ciudad en ese entonces, en el que fue instalada la fuente de Neptuno y la del monumento al señalado político, escritor y poeta tabasqueño que da nombre a ese centro recreativo; se abordaron también aspectos relativos al parque “José María Morelos”, ubicado en una de las zonas más antiguas de la ciudad, así como de la “Plaza de los compositores.”

Lic. Pascual Bellizia Castañeda,
Presidente municipal.

Regidores

C. Manuel Lezama de la Torre, síndico de Hacienda y segundo regidor;
Ing. Andrés Sánchez Iduarte, tercer regidor;
Profa. María Elena Antonio de la Cruz, cuarto regidor;
C. Alfredo Rivas Arias, quinto regidor;
C. Isabel Jiménez Rodas, sexto regidor;
C. Saturnino Olán Hernández, séptimo regidor.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1980, 0041 – 0060.

[illegible]

los, a la hora del caos, que cuando por ellos, resaca
la fragua, ya que mientras convulsos esta, situado
a los orillas de las cuevas. En su mayor parte
son de canchales de piedras, plizas, síndes, man-
rutas a la bondad y presión puntuals admirables
y fijas, todo vez que los que se están en un
estado de pánico, condiciones de una - Good, in-
tente, todo la dimensión de espacio, y entonces todo
aquello que de un lado las volutas de la
los, que para los que por los caminos, perdidos
dentro, aunque no se hallan en el estado de
incomodidad. El ambiente, está, de hecho, de un
estado a un estado más sólido. - En estado de
del, le faltaba algo que la hacen diferente de las
otras, de los de la ciudad, con una textura
muy especial, que entonces variando, construyen
piedras con líneas, finas con figuras alar-
de la boca, que son muy fuertes de la boca y la
tiran de dentro hacia, variando, hacen
dentro de los dedos, por lo tanto, como el bello
una colección de "los blancos" "Marques" y la
reconstrucción de la "gran ley". La arquitectura
que representa los edificios, repone el humor
incomodidad, y algunas veces, y edificios que
por un procedimiento primitivo que los alar-
de la boca, variando, que los alar-
el centro de la ciudad de los "los" y el de la
belleza de la ciudad, construido todo dentro de la
volutas de la arquitectura clásica. Los caminos
que trazaron, tienen variando de los de la
boca, con una gran agua, y con la, con la
los, con un edificio, donde se hallan los que
de la arquitectura clásica, con edificios de
piedra, con piedras apaisadas, con un

[illegible][illegible]

en las gran antigüedad en la ciudad, y al campo -
 de la plaza, que sigue siendo vigilante de actividad
 cultural. Por esta razón, se recomienda el punto
 de vista de estos actos, así como los que en los
 los lugares de interés en la zona del templo de los
 antepasados indígenas.

Al Dr. Manuel de la Cruz - De las Ciencias
 Naturales. - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.
 De los lugares de interés en la zona del templo.

Al Ing. Carlos Sánchez Belmonte - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

Al Dr. Alfredo Hernández - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

Al Dr. Esteban López Hernández - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

Al Dr. Rafael Jiménez López - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

y también algunos otros. - Al Dr. P. Ángel.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

aproximación, que corresponden a este rubro, que
 se han de dar la siguiente de este presupuesto.

3- Debe ser el mismo que este presupuesto, se debe
 cuando se da el caso de la comisión que presenta
 en la actualidad el Municipio.

4- Productos - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.
 del Estado legal del Municipio, solamente se debe
 como antes de aquellos que tienen que ser
 la ley de la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

5- Apoyos - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.
 a la ley de la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

6- Apoyos - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.
 a la ley de la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

7- Apoyos - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.
 a la ley de la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

8- Apoyos - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.
 a la ley de la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

9- Apoyos - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.
 a la ley de la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

10- Apoyos - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.
 a la ley de la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

11- Apoyos - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.
 a la ley de la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

12- Apoyos - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.
 a la ley de la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

13- Apoyos - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.
 a la ley de la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

14- Apoyos - De la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.
 a la ley de la Cruz. Dr. Manuel de la Cruz.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

OBRAS PÚBLICAS

Acta No. 52 24 de octubre de 1994

En sesión ordinaria de cabildo celebrada el 24 de octubre de 1994, en el Palacio Municipal, se reunieron los ciudadanos regidores para aprobar diferentes programas de la Dirección de Planificación de la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, orientados al beneficio de la sociedad del municipio de Centro. Uno de estos fue el de Preservación Ecológica e Integración al Desarrollo Urbano, que pretendía la conservación de las áreas inundables localizadas en el entorno inmediato a la ciudad de Villahermosa. Estas acciones de planificación para el desarrollo urbano formaban parte de la política ecológica que enarbolaba la administración, por lo que correspondía al ayuntamiento participar en la creación y administración de sus zonas de reserva ecológica, según la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado, así como el realizar las declaratorias de áreas naturales protegidas, de acuerdo con la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en el Estado.

Arq. Manuel Suárez Herrera,
Presidente municipal.

Regidores

Dr. Arquímedes Oramas Sáenz, síndico de Hacienda;
Ing. María Liosalina Almeida García, cuarta regidora;
C.P. Rolando Rave Ahuja Contreras, quinto regidor;
Lic. Ernesto José Guillén Mandujano, sexto regidor;
C. Pablo Méndez Valencia, séptimo regidor;
C. Gonzalo López López, octavo regidor;
Lic. Fortino Pérez Morales, noveno regidor y
C. Juan Flores León, décimo regidor.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1994, 0006 – 0014.











3

DONACIÓN DE PREDIOS

DONACIÓN DE PREDIOS

Acta No. 35 10 de julio de 1976

En la sesión del 10 de julio de 1976 el C. Ramón Magaña Romero, presidente municipal, informó al cabildo que había recibido comunicación oficial por parte de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) en el sentido de que, en cumplimiento con las Disposiciones que en Materia de Fraccionamiento rigen en el estado, estaba dispuesta a girar instrucciones a su fiduciaria a efecto de transmitir, a título gratuito al municipio, las áreas de donación para Infraestructura Urbana de Servicios Públicos, incorporadas a aquellas del conjunto habitacional financiado por dicho organismo. Por lo que el presidente solicitó al cabildo su autorización para suscribir, en nombre del municipio, las escrituras de donación correspondiente, al tiempo que pedía su permiso para ausentarse de la entidad y acudir a la Ciudad de México a realizar la firma, petición que fue aprobada por unanimidad.

C. Ramón Magaña Romero,
Presidente municipal.

Regidores

C. Julián Jaume Magaña, jurídico de hacienda;
C. Fausto Martínez Riverol, tercer regidor;
C. Rafael Celorio Homero, cuarto regidor;
Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, quinto regidor;
C. Francisco Bautista García, sexto regidor;
C. Jaime Correa de la Cruz, séptimo regidor;
Profa. Addy Yolanda Buendía de Quintero, octavo regidor;
C. Conrado López Jiménez, noveno regidor.

Asistidos por el secretario,
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1974, 0063.

My dear Mr. [illegible]

1000

[illegible]

July 1st 1881

DONACIÓN DE PREDIOS

Acta No. 41 15 de junio de 1979

El 15 de junio de 1979 los ciudadanos regidores, reunidos en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, aprobaron la enajenación en favor del gobierno del estado de cincuenta mil metros cuadrados ubicados en los límites de la colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, que se encontraba dentro de los siguientes linderos: al norte y oeste con las Laguna del Espejo, al sur, con el terreno de los herederos de Cupido Castillo; al este, con la calle Francisco Javier Mina de la colonia Tamulté de las Barrancas. Los regidores, considerando los orígenes y causas que motivaron la creación de la colonia Guadalupe Borja, que consistía en llevar a cabo un programa social para controlar los asentamientos humanos y regular la tenencia de la tierra, acordaron aprobar la cesión de los terrenos que solicitaba el Ejecutivo del Estado.

C. Agustín Beltrán Bastar,
Presidente municipal.

Regidores

C. Santos Cruces Escalante;
C. Jesús Flores Hernández;
Lic. Andrés Santandreu Olán;
Profa. Esperanza Domínguez;
C. Antonio García Santos y
C. Trinidad Vera Guillen.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1976, 0141 – 0142.

cumplido en las formalidades legales del caso,
los señores Regidores tomaron los siguientes asen-
tos: Primeros, que aprueban el Acta de la sesión
anterior, segundo, - se aprueba voluntaria y libre-
mente al C. llamado el C. de la Ciudad para enajenar
los terrenos baldíos que se hallan en la ciudad.
- y no habiendo otro asunto que tratar
se da por terminada la sesión habiéndose
la presente acta que firmen para constancia
del que en ella se ha acordado por voto al fin
anterior que certifica y da fe.



Acta N.º Cuarenta y Uno

En la ciudad de Chetumal, Capital, del Estado
de Yucatán, República Mexicana, siendo las doce y cinco
horas del día jueves del mes de junio del año de mil no-
venta y cuatro, y nueve, se reunieron en el salón de ta-
blero los señores Agustín Baltazar Baster, Presidente
Ayuntamiento, señores Benito Benítez, Juan Flores Hernández,
Guillermo Andrés Quintana Roo, Profesor Excmo. y
Don Juan, Quenda de Landero, Antonio Benito Baster,
donado Quintana Roo Baster, García y Trinidad Benito Baster,
todos ellos integrantes del Ayuntamiento del Centro,
así como del Sr. donado Quintana Roo Baster, Presidente
del mismo, para celebrar la sesión ordinaria que se
da por esta fecha, la que se agita en la siguiente
orden del día: - Primero, leer el acta anterior, segundo,
lectura y aprobación del acta anterior. Tercero, deliberar
al Cabildo para votar al Gobierno del Estado en cuanto
al acta anterior acordando celebrarlo de los señores
de la Colonia Guadalupe Baster de San Carlos, obtenien-
do por unanimidad la autorización correspondiente al
gobierno. Cuarto, declarar de la sesión. Q. acta anterior
ha sido presentada a la sesión de la sesión anterior, resultando
que se ha encontrado presente la totalidad de los Regide-
ros, declarando por lo tanto, que habiendo sido legal
se tiene por abierta la sesión y se concede el uso de
la palabra al C. llamado Quintana Roo Baster, Presidente
del Ayuntamiento, quien en el acto procedió a dar la
lectura al acta de la sesión anterior. Q. acta anterior, el
señor Agustín Baltazar Baster hizo uso de la palabra para
manifestar que la Comisión General de Gobierno, por
conducto de don Felipe, se ha llamado (alcalde) y
donde Quintana Roo ha hecho saber que por decreto
se ha unido el Ayuntamiento de Chetumal con el Ayuntamiento
General del Estado al declararse de sesión de mil no-

predios, solares y solares, fueron apropiados los terrenos de los señores Fabian Espinoza, Reyes, Rosendo Castillo Morales, don Felipe, Cordero y don Camilo Baethgen Rodriguez, abarcando una superficie de quinientos y siete mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados que se localizan en las antiguas linderas de la Colonia Tumballe de las Barrancas, con el objeto de llevar a cabo un programa social para controlar los asentamientos humanos y regular la tenencia de la tierra, devolviéndole al estado Guatemalteco, Colonia Guadalupe Rojas de Diaz Ordaz, la cual queda comprendida dentro de las colindancias de una colindancia de la manzana siguiente: al Norte y Oeste, con la Laguna del Capiro, al Sur, terreno de los señores Aguado Castillo, al Este, con la calle Francisco Javier Molina de la Colonia Tumballe de las Barrancas. Tanto de los linderos de referencia se encierran una superficie de quinientos mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados que pertenecen al Fondo Legal de este Municipio y por lo tanto, el Ejecutivo del Estado solicita por tal conducto, al Cuerpo de Regidores, se apruebe la cesión de esa área en favor del mundo para continuar con el programa de que ya he hecho mención con anterioridad, ya que este redundaría en beneficio de las clases necesitadas y en la particular, de aquellas personas que se encuentran en posesión de algunos fragmentos de terreno dentro de la Colonia Guadalupe Rojas de Diaz Ordaz. En atención a los orígenes y causas que motivaron la creación de la Colonia Guadalupe Rojas de Diaz Ordaz, y la finalidad del programa social mencionado, los Ediles que integran el Cabildo del Ayuntamiento acuerdan los siguientes acuerdos: Primer-



ESTADO LIBRE SOBERANO

se aprueba el acta de la sesión anterior y se acuerda, con la solicitud al Ejecutivo del Estado por tal conducto, Primer Regidor, se autoriza a los señores del Cabildo, una superficie de quinientos mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados que queda comprendida dentro de las antiguas linderas al Norte y al Oeste, con Laguna del Capiro, al Sur, terreno de los señores Aguado Castillo, al Este, con la calle Francisco Javier Molina de la Colonia Tumballe de las Barrancas. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión levantándose la presente acta que firmo para constancia de que he sido testigo y por lo tanto, el presidente que suscribe, Rubén

[Handwritten signatures of the council members]

Acta N.º Cuarenta y dos. — En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las dieciocho horas del día quince de Julio del año de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el salón de Cabildo los señores Agustín Baltazar Páez, Presidente Municipal, Manuel Amador Canabal de, Juan Flores Hernández, Leonardo Andrés Quintanilla Olán, Rufino Capatzen Domínguez, Víctor de la Cruz, Antonio Barrios Quintanilla, y otros.

DONACIÓN DE PREDIOS

Acta No. 53 4 de junio de 1982

El Lic. Pascual Bellizzia Castañeda, presidente municipal de Centro, en sesión de cabildo celebrada el 4 de junio de 1982, propuso a los regidores que la sede del H. Ayuntamiento del municipio fuera trasladada del centro de la ciudad a los recintos del nuevo Palacio Municipal, en el complejo urbanístico Tabasco 2000. De acuerdo con lo señalado por el primer regidor, este edificio contaba con instalaciones funcionales con las que se daría una mejor atención a los ciudadanos que acudían en demanda de mejores servicios, además de que su estructura moderna y la técnica de su construcción lo colocaban como uno de los más modernos de la República mexicana y merecedor de la capital tabasqueña.

Lic. Pascual Bellizzia Castañeda,
Presidente municipal.

Regidores

C. Manuel Lezama de la Torre, síndico de Hacienda y segundo regidor;
Ing. Andrés Sánchez Iduarte, tercer regidor;
Profa. María Elena Antonio de la Cruz, cuarto regidor;
C. Alfredo Rivas Arias, quinto regidor;
C. Isabel Jiménez Rodas, sexto regidor;
Saturnino Olán Hernández, séptimo regidor.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1980, 0184 – 0186.

[illegible][illegible]

DONACIÓN DE PREDIOS

Acta No. 44 26 de agosto de 2000

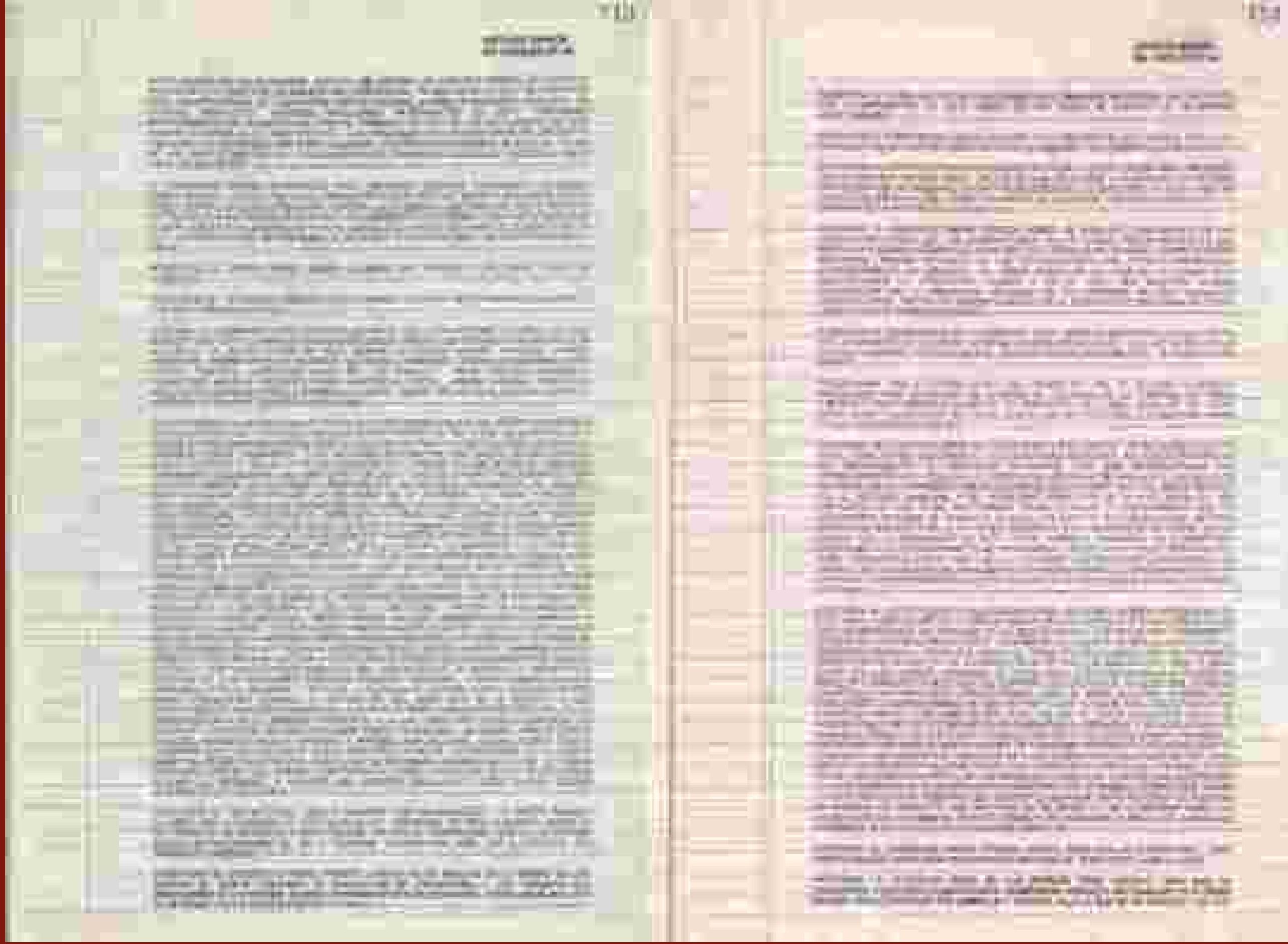
En la sesión del 26 de agosto del año 2000 se solicitó a los miembros del cabildo del H. Ayuntamiento del Centro discutir la autorización, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, de la ampliación del fundo legal de las Villas de Macultepec y Ocuiltzapotlán para regularizar un gran número de viviendas y dar seguridad a sus habitantes en cuanto a la tenencia de la tierra en esta zona. Después de discutida la propuesta, fue aprobada por mayoría de votos.

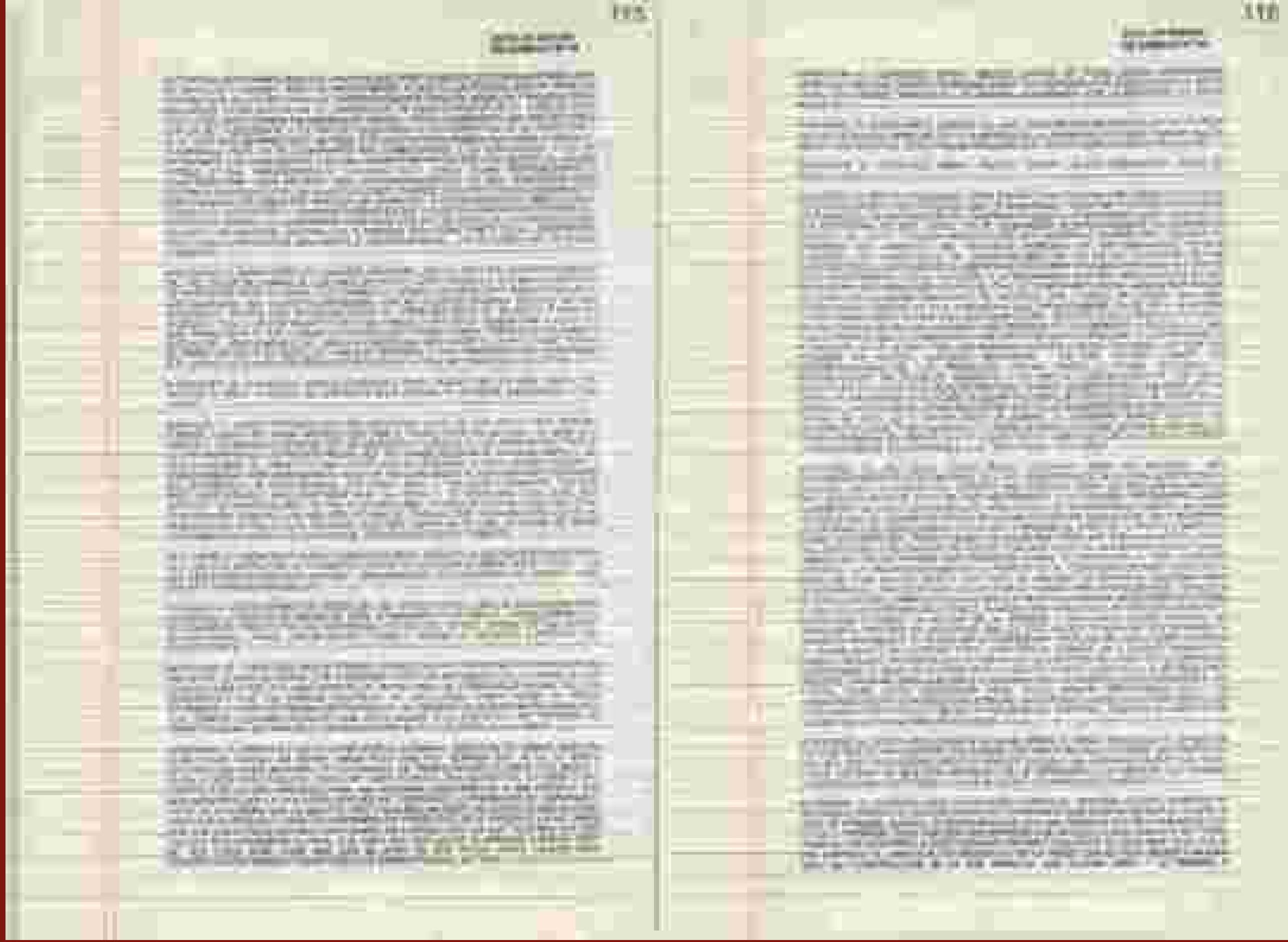
Lic. Georgina Trujillo Zentella,
Presidente municipal.

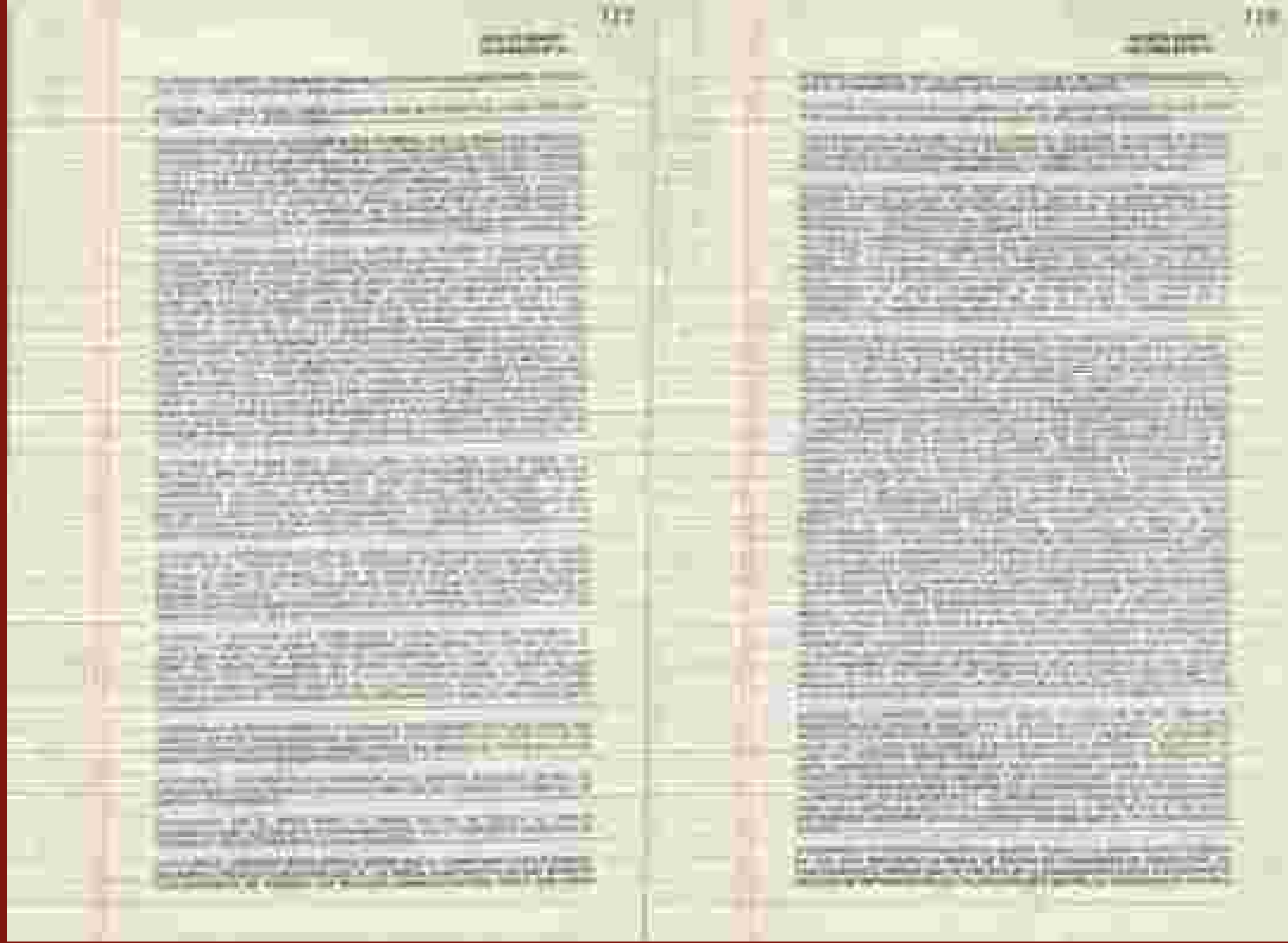
Regidores

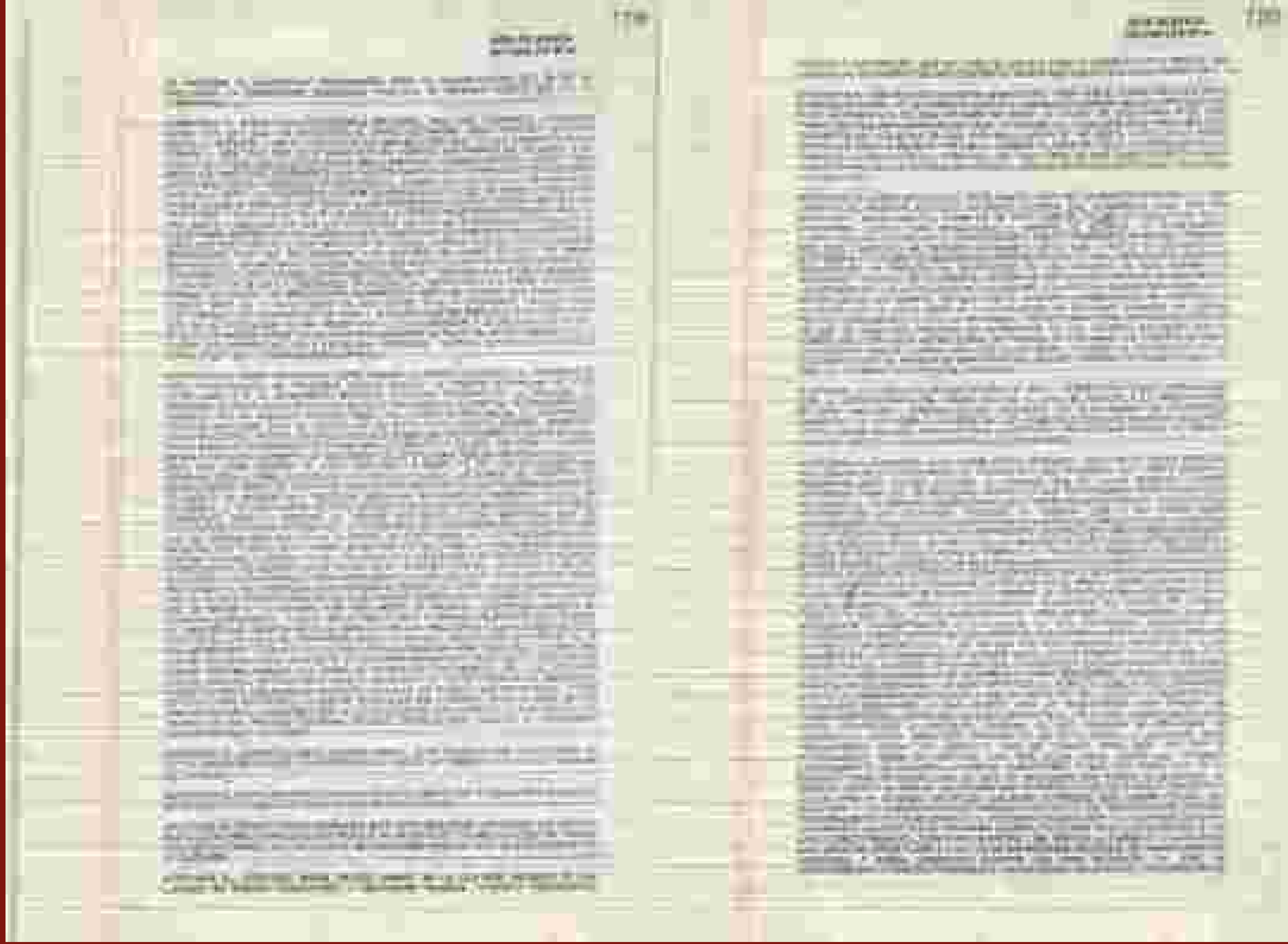
Prof. Fausto Méndez Jiménez;
C. Lucía Santes Santiago;
C. Delloces Ricárdez Fuentes;
Lic. Beatriz Sánchez Torres;
C. Melquiades López García;
Lic. María de los Ángeles Frías Sánchez;
Lic. Agustín Mendoza Pérez; C
. Pedro García Salazar;
C. Arturo Ulin Salazar.

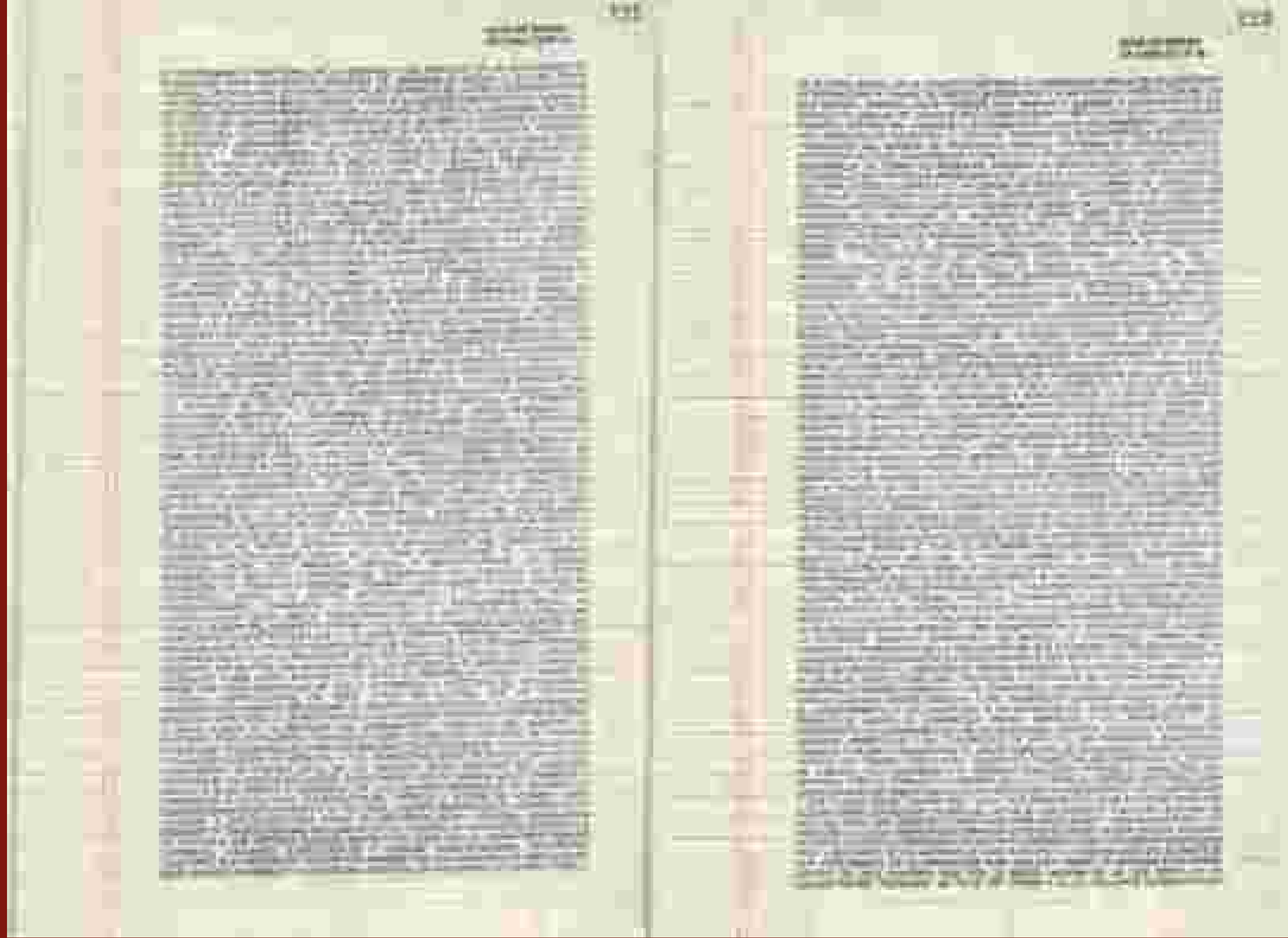
Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-2000, 0114 – 0132.

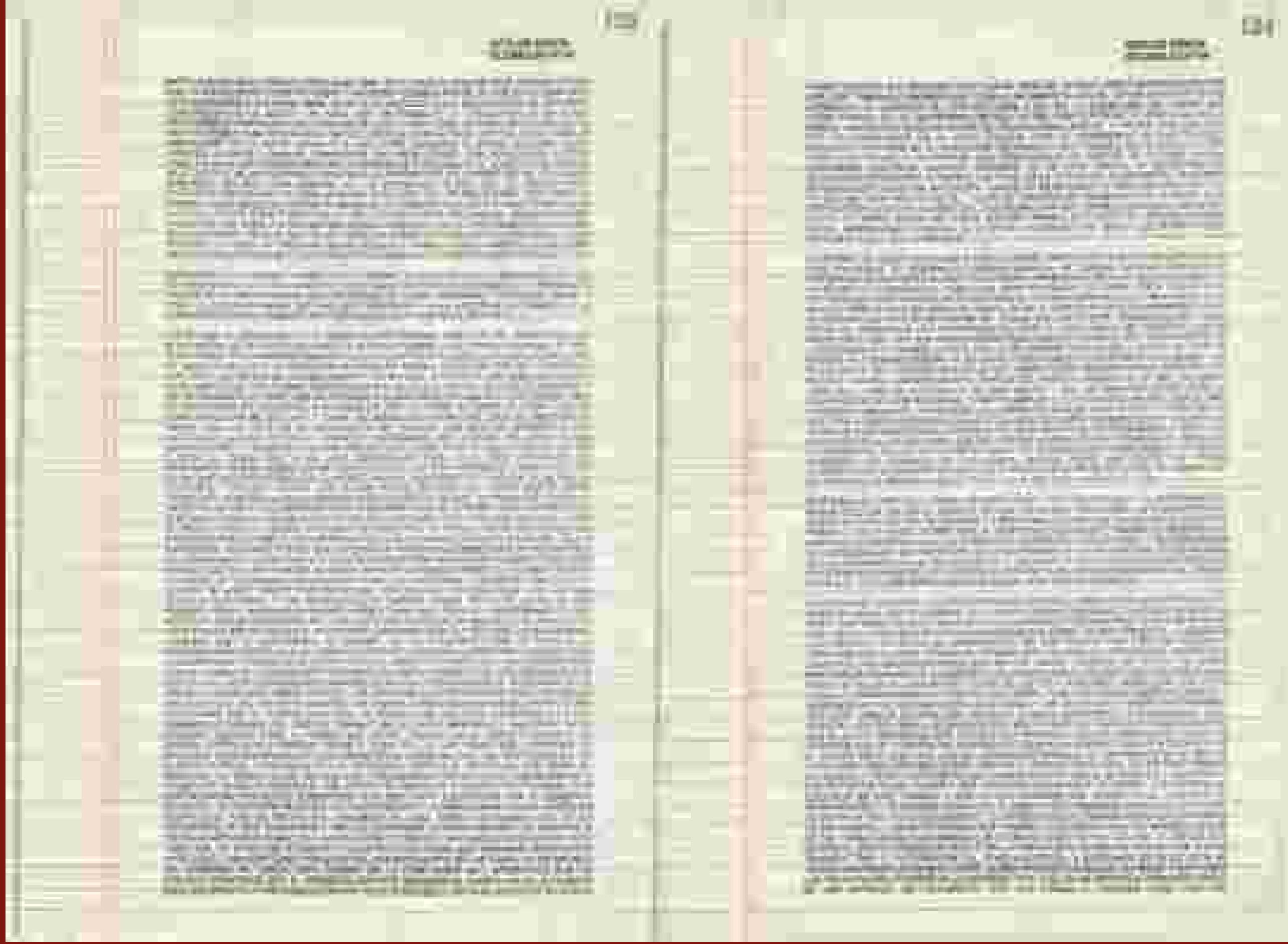


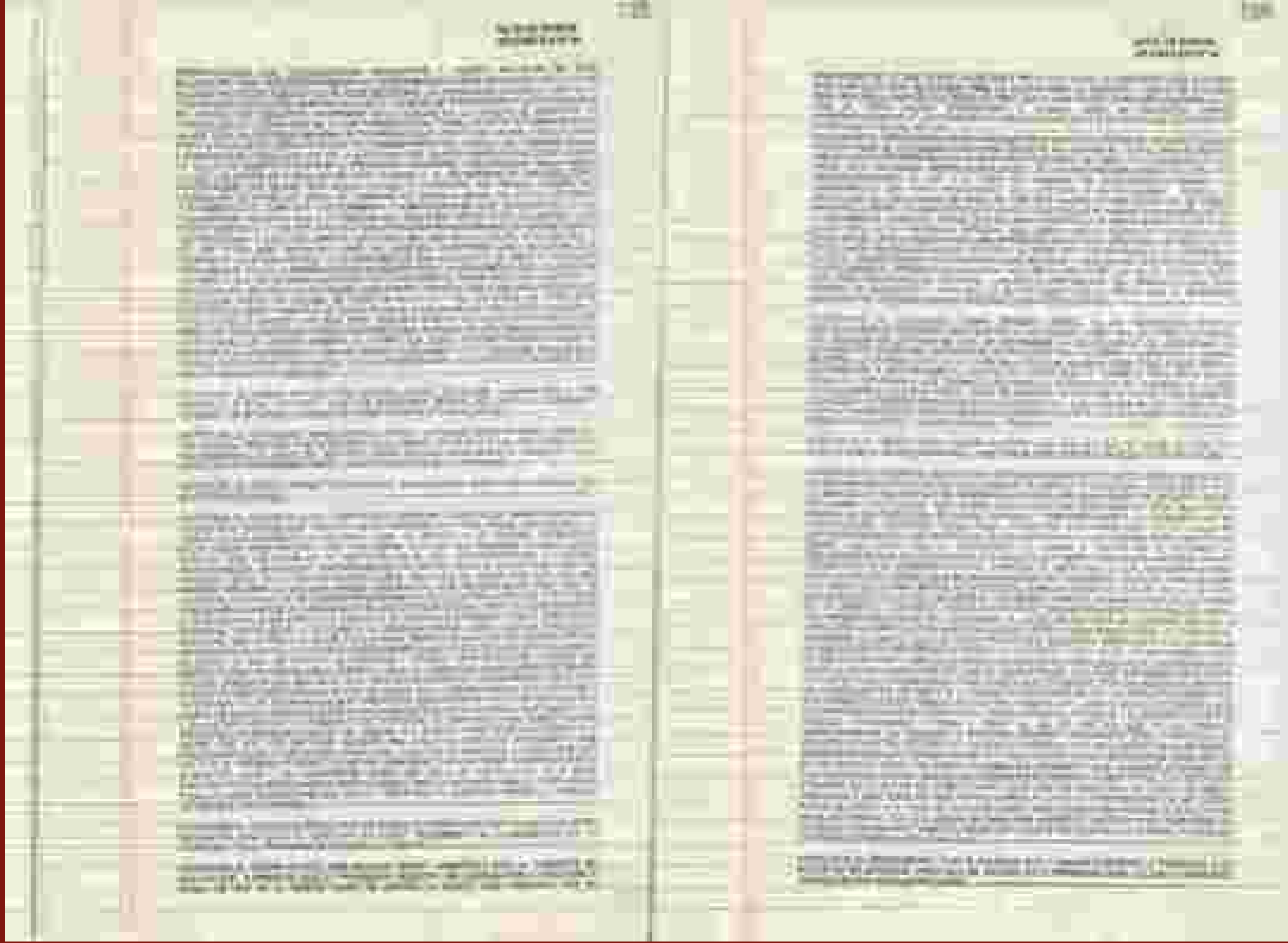


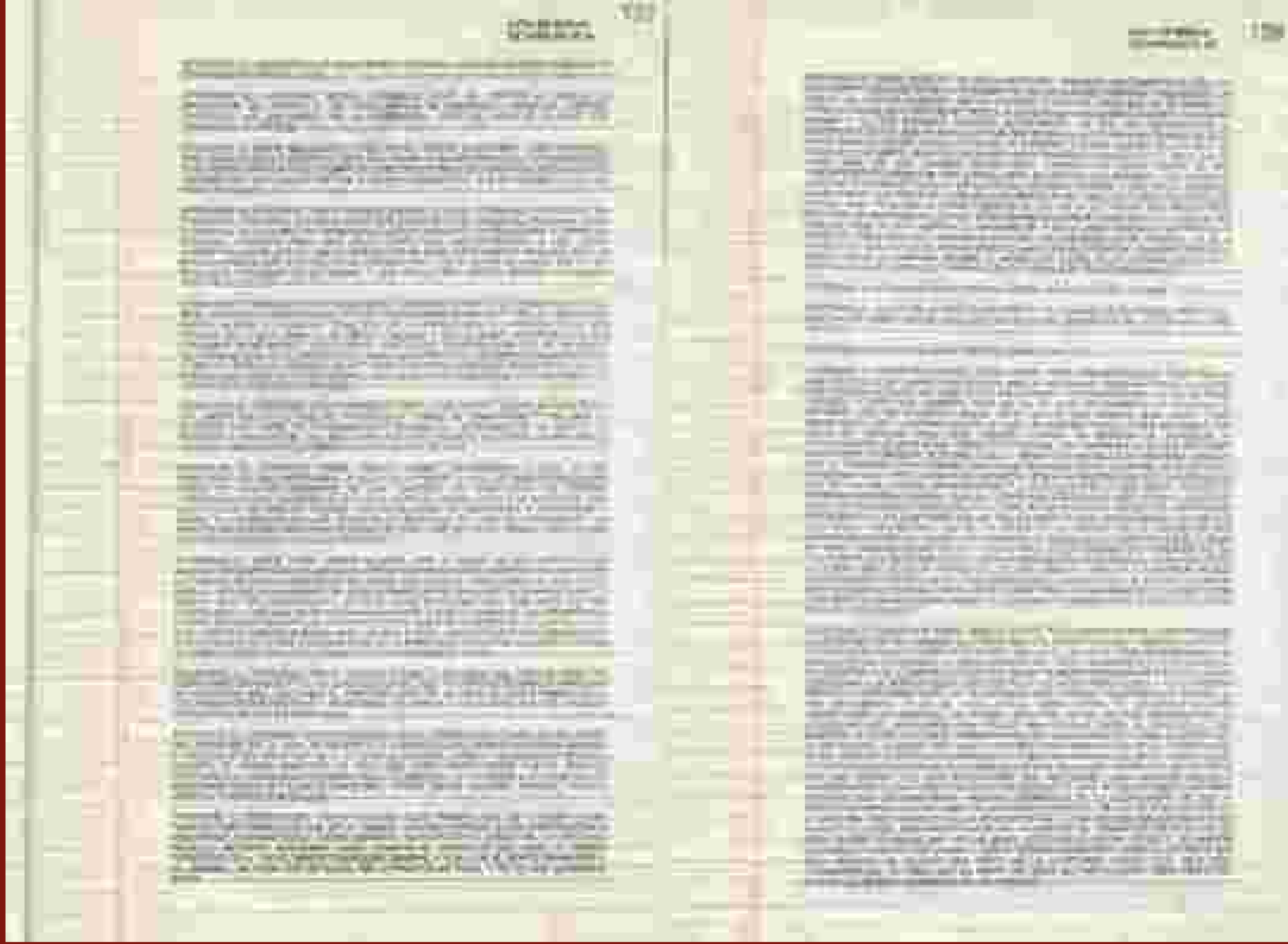


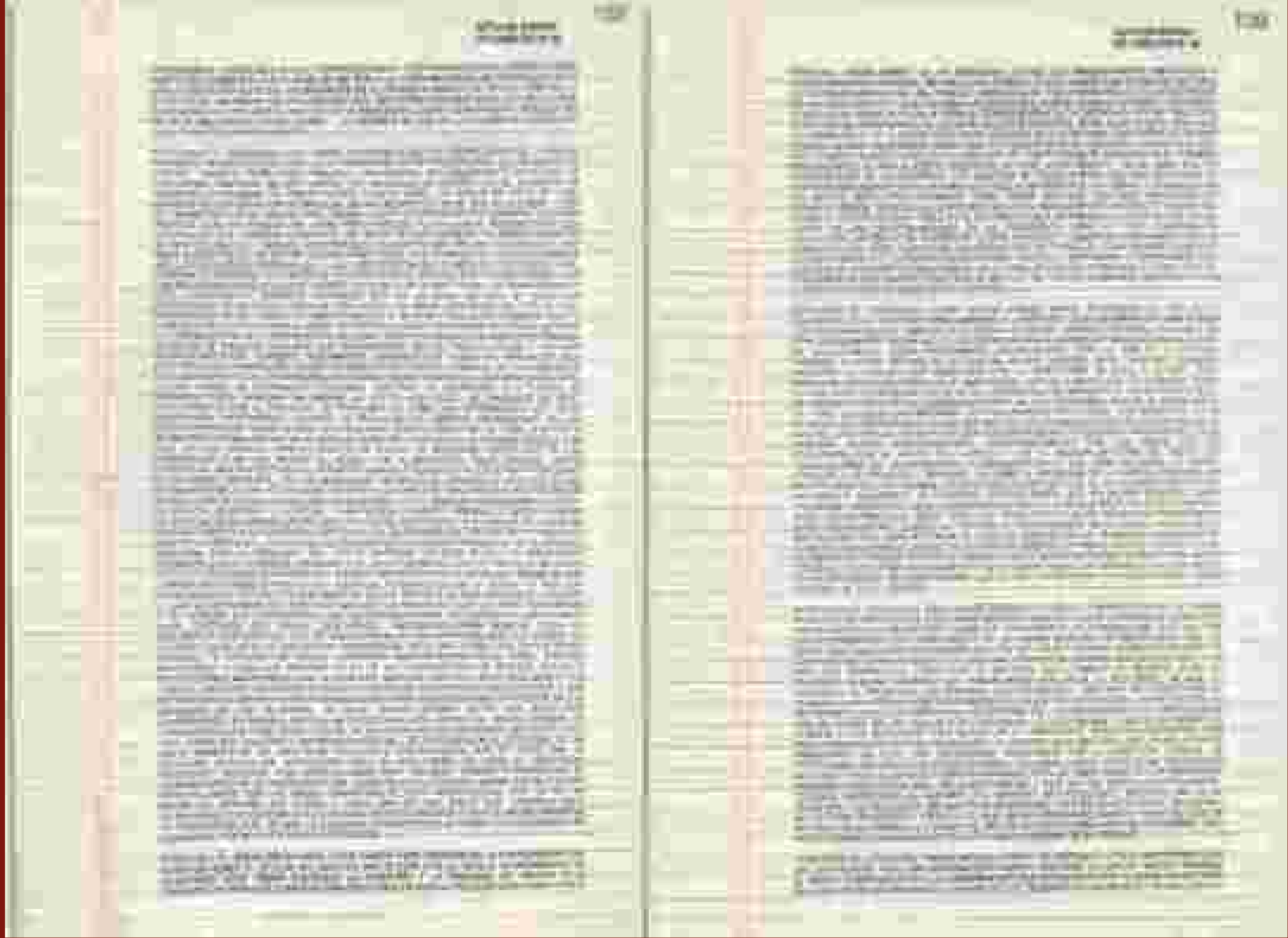














4

**NOMENCLATURA DE
CALLES Y ZONAS
DESTACADAS**

NOMENCLATURA DE CALLES Y ZONAS DESTACADAS

Acta No. 11 24 de abril de 1980

El 24 de abril de 1980, reunidos en el salón de cabildo del Palacio Municipal, los regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro dieron lectura a la comunicación que, con fecha 16 de abril del mismo año, dirigió la locutora y periodista Hilda del Rosario de Gómez, quien menciona la gestión con el objeto de lograr que la Zona Remodelada recibiera oficialmente el nombre de “Zona Luz”, tal como, según la periodista, lo propuso y pidió el pueblo de Tabasco, tomando como base el acta notarial número 921 del 10 de noviembre de 1977. Los regidores aprobaron por unanimidad la referida solicitud, acordando que, a partir del 24 de junio de ese año, la zona comprendida entre la calle de Francisco I. Madero hasta la calle 5 de mayo y la calle Sánchez Mármol hasta la calle Vázquez Norte se denomine “Zona Luz”, dándose la publicidad por los medios de difusión acostumbrados.

Lic. Pascual Bellizia Castañeda,
Presidente municipal.

Regidores

C. Manuel Lezama de la Torre, síndico de Hacienda y segundo regidor;
Ing. Andrés Sánchez Iduarte, tercer regidor;
Profa. María Elena Antonio de la Cruz, cuarto regidor;
C. Alfredo Rivas Arias, quinto regidor;
C. Isabel Jiménez Rodas, sexto regidor;
C. Saturnino Olán Hernández, séptimo regidor.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1980, 0032 – 0034.

[illegible][illegible]

The manuscript page contains several diagrams and handwritten text. At the top, there is a line of text that appears to be a title or a reference. Below this, there are several diagrams:

- A large circle on the left side, with a smaller circle inside it. The smaller circle has a vertical line passing through its center.
- A triangle on the right side, with a smaller triangle inside it. The smaller triangle has a vertical line passing through its center.
- A circle in the center, with a vertical line passing through its center.
- A circle on the bottom left, with a vertical line passing through its center.

 The text is written in cursive script, likely in Latin or Greek. At the bottom of the page, there is a line of text that reads "Acta minorum" and "Acta maiorum".

[illegible]

NOMENCLATURA DE CALLES Y ZONAS DESTACADAS

Acta No. 42 10 de marzo de 1982

En la sesión de cabildo celebrada el 10 de marzo de 1982, en el salón de sesiones del Palacio Municipal, el Lic. Pascual Bellizzia Castañeda, presidente municipal de Centro, hizo uso de la palabra para manifestar que el gobernador de Tabasco, Ing. Leandro Rovirosa Wade, a manera de homenaje a Carlos Pellicer Cámara mandó a erigirle una estatua en el Centro de Investigaciones de la Cultura Olmeca Maya (CICOM) frente al museo de arqueología que lleva su nombre; precisando que sus instalaciones comienzan en la calle Ocampo, Paseo Tabasco y Malecón. En la misma sesión el presidente municipal solicitó a los regidores que, en reconocimiento a la gran trayectoria de Carlos Pellicer, se autorizara asignar al periférico de la ciudad el nombre del poeta tabasqueño y que, de igual manera, se cambiara el nombre a la calle Melchor Ocampo por el del homenajeado.

Lic. Pascual Bellizzia Castañeda,
Presidente municipal.

Regidores

C. Manuel Lezama de la Torre, síndico de Hacienda y segundo regidor;
Ing. Andrés Sánchez Iduarte, tercer regidor;
Profa. María Elena Antonio de la Cruz, cuarto regidor;
C. Alfredo Rivas Arias, quinto regidor;
C. Isabel Jiménez Rodas, sexto regidor;
C. Saturnino Olán Hernández, séptimo regidor.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1980, 0142 – 0144.

Many of these questions, and, especially, those which
relate to the physical conditions, have not yet been
settled. But I have been able to find out a few
things. In the case of the College, the first
thing I found out was, that in 1849, when
the first Hospital, Boston College, was
founded, it was at the College, at the same time, and

[illegible][illegible]

NOMENCLATURA DE CALLES Y ZONAS DESTACADAS

Acta No. 30 29 de noviembre de 1984

El 29 de noviembre de 1984, reunidos, en el salón de cabildo del Palacio Municipal, los regidores que integraban el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro aprobaron la propuesta del presidente municipal, C. Licenciado Gustavo Rosario Torres, para que el entonces Boulevard Grijalva, cambiara su nombre por el de “Avenida presidente Adolfo Ruiz Cortines.” La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.

Lic. Gustavo Rosario Torres,
Presidente municipal.

Regidores

C. Arturo Guzmán Colorado, segundo regidor;
Lic. Enrique López Pola, tercer regidor;
Dr. César Miguel Lastra Pérez, cuarto regidor;
Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, quinto regidor;
C. Santos Hernández Colorado, sexto regidor;
C. Mario Pérez Lanestosa séptimo regidor, y
Lic. María de los Ángeles Fernández, octavo regidor.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1983, 0045.

NOMENCLATURA DE CALLES Y ZONAS DESTACADAS

Acta No. 54 27 de mayo de 1985

El 27 de mayo de 1985, se reunieron los integrantes del cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, para analizar la propuesta del Lic. Gustavo Rosario Torres, presidente municipal, que solicitó la autorización del cabildo para asignar el nombre del Lic. Noé de la Flor Casanova, ex gobernador de Tabasco, al mercado público de la colonia Lic. José María Pino Suárez (conocida como Tierra Colorada). La razón, explicó el presidente municipal, era hacerle un homenaje en vida por la extraordinaria labor educativa y cultural que realizó en el estado durante su gestión, con el impulso de la construcción de numerosas escuelas, y por haber creado la Biblioteca Pública “José Martí”. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

Lic. Gustavo Rosario Torres,
Presidente municipal.

Regidores

C. Arturo Guzmán Colorado, segundo regidor;
Lic. Enrique López Pola, tercer regidor;
Dr. César Miguel Lastra Pérez, cuarto regidor;
Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, quinto regidor;
C. Santos Hernández Colorado, sexto regidor;
C. Mario Pérez Lanestosa séptimo regidor, y
Lic. María de los Ángeles Fernández, octavo regidor.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1983, 0078.

NOMENCLATURA DE CALLES Y ZONAS DESTACADAS

Acta No. 32 9 de junio de 1987

En la sesión de cabildo celebrada el 9 de junio de 1987, el Dr. Amador Izundegui Rullán, presidente municipal de Centro, hizo del conocimiento de los regidores la propuesta del arquitecto Agapito Domínguez Lacroix, delegado federal de la Secretaría del Desarrollo Urbano y Ecología, quien solicitó denominar monumento histórico a la Ceiba que se encontraba en la esquina de la avenida 27 de febrero y la actual calle Ceiba. La propuesta fue aprobada por la totalidad de los regidores.

Dr. Amador Izundegui Rullán,
Presidente municipal.

Regidores

Arq. Miguel Bosch López de Llergo;
Dr. Juan Puig Palacios;
Sr. Ángel Pérez Castillo;
Lic. Edgar de la Torre Azuela;
Lic. Edgar Azcuaga Cabrera;
Prof. Martín Ferrer Jiménez;
Profa. Aida R. Menéndez Taracena;
C. María Luisa Frías Almeida;
C. José de la Luz Sánchez Sánchez.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1986, 0078 – 0080.

Hand-drawn sketches of various plant structures, including elongated seed pods or fruits, and a small cluster of leaves or flowers.

444

ACTAS DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO (1954-2000)

[illegible][illegible]



5

CAMBIO DE CATEGORÍA DE TERRITORIOS

CAMBIO DE CATEGORÍA DE TERRITORIOS

Acta No. 15 20 de julio de 1977 (sesión extraordinaria)

El 20 de julio de 1977 los regidores del H. Ayuntamiento de Centro se reunieron para analizar la viabilidad de solicitar a la Legislatura local abrogar el Decreto No. 43, del 4 de mayo de 1931, para separar a los poblados de Macultepec y Ocuilzapotlán y solicitar, al mismo tiempo, se constituyeran en villas, tomando en cuenta las categorías que autorizaba la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*. El presidente municipal, C. Agustín Beltrán Bastar, informó a los regidores que los delegados de las referidas localidades le habían pedido elevar a la categoría de villa a las citadas comunidades por contar con los servicios públicos indispensables y demás requisitos que exigía la citada ley. El presidente municipal detalló también cuáles eran los servicios con los que contaba cada poblado, precisando que ambas tenían una población de tres mil quinientos habitantes. Una vez estudiada, la solicitud fue aprobada por los miembros del cabildo de manera unánime.

C. Agustín Beltrán Bastar,
Presidente municipal.

Regidores

C. Santos Cruces Escalante;
C. Jesús Flores Hernández;
Lic. Andrés Santandreu Olán;
Profa. Esperanza Domínguez;
C. Antonio García Santos
y C. Trinidad Vera Guillen.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1976, 0026 – 0027.

[illegible]

54. - Apunto por los Regidores la propuesta del presidente y ayuntamiento

[Faint, illegible handwriting on lined paper]



Plate 3. 76 (continued)

[illegible]

CAMBIO DE CATEGORÍA DE TERRITORIOS

Acta No. 32 25 de noviembre de 1978

En la sesión de cabildo celebrada el 25 de noviembre de 1978 el presidente municipal, C. Agustín Beltrán Bastar, hizo del conocimiento al cuerpo de regidores que los agentes municipales de las rancherías Parrilla y Dos Montes, fundándose en la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco* y en virtud de que contaban con los requisitos previstos en la misma, solicitaron que ambas localidades fueran elevadas a la categoría de poblados, detallando que cada una contaba con agencia municipal, centro de salud, escuela de enseñanza primaria, escuela telesecundaria, rastro, taller de corte y confección, agua potable, alumbrado público y más de dos mil habitantes. Los regidores aprobaron que el presidente municipal realizara dicha solicitud al Congreso local.

C. Agustín Beltrán Bastar,
Presidente municipal.

Regidores

C. Santos Cruces Escalante;
C. Jesús Flores Hernández;
Lic. Andrés Santandreu Olán;
Profa. Esperanza Domínguez;
C. Antonio García Santos
y C. Trinidad Vera Guillen.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1976, 0087 – 0088.

10

[illegible][illegible]

CAMBIO DE CATEGORÍA DE TERRITORIOS

Acta No. 26 15 de mayo de 1981

En la sesión del 20 de julio de 1977, el presidente municipal, Lic. Pascual Bellizzia, hizo del conocimiento a los miembros del cabildo que los CC. Ismael Velueta Martínez, delegado municipal del poblado Subteniente García; Rosario Vázquez Pérez, presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material; así como la Sra. Lucero León Rueda, presidenta del Comité de Donación Voluntaria y un sin número de ciudadanos del mismo lugar, se han dirigido a él solicitándole que el poblado antes mencionado se eleve a la categoría de villa, con fundamento en la Ley Orgánica de los Municipios vigente en el estado de Tabasco y en virtud de satisfacer los requisitos que exige la misma. La ciudadanía del mismo poblado, elevó también la petición para que se solicitara al H. Congreso local que se les restituyera el nombre de Playas del Rosario, en virtud de que, hasta la fecha, desconocen la procedencia del nombre Subteniente García y porque consideran que, desde que fue fundado, este lugar ha llevado siempre el nombre de Playas del Rosario. Ambas solicitudes fueron aprobadas por unanimidad.

Lic. Pascual Bellizzia Castañeda,
Presidente municipal.

Regidores

C. Manuel Lezama de la Torre, síndico de Hacienda y segundo regidor;
Ing. Andrés Sánchez Iduarte, tercer regidor;
Profa. María Elena Antonio de la Cruz, cuarto regidor;
C. Alfredo Rivas Arias, quinto regidor;
C. Isabel Jiménez Rodas, sexto regidor
y C. Saturnino Olán Hernández, séptimo regidor.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1980, 0078 – 0080.

CAMBIO DE CATEGORÍA DE TERRITORIOS

Acta No. 14 9 de septiembre de 1986

En la sesión del 9 de septiembre de 1986 los miembros del cabildo aprobaron dos reglamentos que, según se asienta en el acta número 14, “reunían los requisitos mínimos señalados por la Ley Municipal”, estos fueron: el *Reglamento que establece el procedimiento para fijar la nomenclatura de las calles del municipio del Centro* y el *Reglamento que determina el procedimiento para la categorización de los asentamientos humanos*. Ambos reglamentos fueron claves para los procesos de cambio de nombres de las vialidades del municipio, así como para los procesos de recategorización de distintos asentamientos en Centro, respectivamente.

Dr. Amador Izundegui Rullán,
Presidente municipal.

Regidores

Arq. Miguel Bosch López de Llergo;
Dr. Juan Puig Palacios;
C. Ángel Pérez Castillo;
Lic. Edgar de la Torre Azuela;
Lic. Edgar Azcuaga Cabrera;
Prof. Martín Ferrer Jiménez;
Profa. Aida R. Menéndez Taracena;
C. María Luisa Frías Almeida;
C. José de la Luz Sánchez Sánchez.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1986, 0042 – 0045.

CAMBIO DE CATEGORÍA DE TERRITORIOS

Acta No. 28 28 de septiembre de 1990

El 29 de noviembre de 1984 el Dr. César Alfredo Rojas Herrera, presidente municipal de Centro, sometió a consideración del cabildo que las rancherías Gaviotas Sur, segunda sección, Gaviotas Sur, tercera sección, Gaviotas Sur, séptima sección, Plutarco Elías Calles (Curahueso), Punta Brava y Sabina, cambiaran de categoría política para pasar a ser colonias. El primer regidor detalló que el crecimiento de la ciudad había abarcado algunas partes que tradicionalmente eran llamadas rancherías, a las cuales habían llegado los servicios públicos y con ellos el crecimiento del núcleo poblacional; por lo que envió la solicitud al Comité de Planeación para considerar como colonias a las citadas rancherías, mismo que no encontró inconveniente para ello. Los regidores aprobaron la propuesta por unanimidad.

Dr. Cesar Alfredo Rosas Herrera,
Presidente municipal.

Regidores

C. Jorge Sáenz Jurado,
C. Minerva del Carmen May López,
C. María del Carmen Ruiz Álvarez,
C. Emiliano Sánchez Hernández,
C. Adelfo Morales Palma,
y C. Armando García León.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1989, 0124 – 0129.



señalar la Travesera de San Juan, por la que se
 continuará de Pasado a Travesera los
 Mochos de las Pasadas Guinillas y las
 Guinillas de las Pasadas San Juan al Norte
 de la Travesera de San Juan a Travesera de
 San Juan, con una superficie de 325,00 m², con las
 medidas siguientes: Al Norte, 10,00 metros
 con San Juan, Pasadas Guinillas, Al Sur, 10,00
 con Pasadas Guinillas, Al Este, 20,00 metros
 con la Calle de San Juan, Al Oeste, 20,00 metros
 con San Juan, Guinillas y con San Juan, Guinillas
 de Pasadas Guinillas (Medidas de San Juan al Norte).
 Señalar la Travesera de San Juan, con una
 superficie de 325,00 m², con las medidas
 siguientes: Al Norte, 10,00 metros
 con San Juan, Pasadas Guinillas, Al Sur, 10,00
 con Pasadas Guinillas, Al Este, 20,00 metros
 con la Calle de San Juan, Al Oeste, 20,00 metros
 con San Juan, Guinillas y con San Juan, Guinillas
 de Pasadas Guinillas (Medidas de San Juan al Norte).
 Señalar la Travesera de San Juan, con una
 superficie de 325,00 m², con las medidas
 siguientes: Al Norte, 10,00 metros
 con San Juan, Pasadas Guinillas, Al Sur, 10,00
 con Pasadas Guinillas, Al Este, 20,00 metros
 con la Calle de San Juan, Al Oeste, 20,00 metros
 con San Juan, Guinillas y con San Juan, Guinillas
 de Pasadas Guinillas (Medidas de San Juan al Norte).



Señalar la Travesera de San Juan, con una
 superficie de 325,00 m², con las medidas
 siguientes: Al Norte, 10,00 metros
 con San Juan, Pasadas Guinillas, Al Sur, 10,00
 con Pasadas Guinillas, Al Este, 20,00 metros
 con la Calle de San Juan, Al Oeste, 20,00 metros
 con San Juan, Guinillas y con San Juan, Guinillas
 de Pasadas Guinillas (Medidas de San Juan al Norte).
 Señalar la Travesera de San Juan, con una
 superficie de 325,00 m², con las medidas
 siguientes: Al Norte, 10,00 metros
 con San Juan, Pasadas Guinillas, Al Sur, 10,00
 con Pasadas Guinillas, Al Este, 20,00 metros
 con la Calle de San Juan, Al Oeste, 20,00 metros
 con San Juan, Guinillas y con San Juan, Guinillas
 de Pasadas Guinillas (Medidas de San Juan al Norte).
 Señalar la Travesera de San Juan, con una
 superficie de 325,00 m², con las medidas
 siguientes: Al Norte, 10,00 metros
 con San Juan, Pasadas Guinillas, Al Sur, 10,00
 con Pasadas Guinillas, Al Este, 20,00 metros
 con la Calle de San Juan, Al Oeste, 20,00 metros
 con San Juan, Guinillas y con San Juan, Guinillas
 de Pasadas Guinillas (Medidas de San Juan al Norte).

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la persona o entidad a la que se refiere. El presente documento es propiedad de la persona o entidad a la que se refiere y no debe ser reproducido, copiado, distribuido o utilizado para fines distintos a los autorizados. El presente documento es válido y tiene plena fuerza y efecto a partir de la fecha de su expedición. El presente documento es válido y tiene plena fuerza y efecto a partir de la fecha de su expedición. El presente documento es válido y tiene plena fuerza y efecto a partir de la fecha de su expedición.



1111

Figure 6

3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Abstract



1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

[illegible]



6

IMPULSO A LA ALFABETIZACIÓN

IMPULSO A LA ALFABETIZACIÓN

Acta No. 20 3 de marzo de 1954

El 3 de marzo de 1954 se reunieron los regidores del municipio de Centro para escuchar el informe del Dr. Régulo Torpey, presidente municipal, sobre las actividades desarrolladas durante el mes de febrero del año de 1954, en donde el edil puntualizó que estaba casi concluida en la ranhería Acachapan y Colmena, cuarta sección, la “Casa para el Maestro”, y que se estaba terminando otro edificio similar en Medellín y Pigua, en donde el H. Ayuntamiento proporcionó la mano de obra y los materiales. En el mismo informe, el primer regidor señaló también que en la ranhería Torno Largo estaban casi terminadas las casas para los maestros de las secciones segunda y tercera, además de que se estaba reconstruyendo la escuela de la segunda sección.

Dr. Regulo Torpey Andrade,
Presidente municipal.

Regidores

Prof. Ernesto Caballero G, sindico de Hacienda;
C. Segismundo Fuentes;
C. José S. Arias A. C.;
C. Heriberto de los Santos;
C. Florentino Pumaro Pérez;
C. Tomás Olán Montejo.

Lic. Jesús A. Sibilla Zurita,
secretario del Ayuntamiento.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1961, 0011 – 0015.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

IMPULSO A LA ALFABETIZACIÓN

Acta No. 27 1 de septiembre de 1954

El 1 de septiembre de 1954 los regidores del H. Ayuntamiento de Centro se reunieron nuevamente para escuchar el informe del Dr. Regulo Torpey, presidente municipal, sobre las actividades desarrolladas durante el mes de agosto, en donde resaltó su visita a las rancherías Lázaro Cárdenas, primera y segunda sección; González, primera y segunda sección; Plátano y Cacao; Acachapan y Colmena en sus secciones primera, segunda y tercera; Subteniente García, colonia Joaquín Miguel Gutiérrez; Torno Largo, segunda y tercera sección; Macultepec; Pueblo Nuevo y Ocuiltzapotlán, con el objetivo de dar seguimiento a los diferentes trabajos que en ellos se llevaban a cabo, tales como construcción de escuelas, Casas del Maestro, etc. El presidente municipal anunció también que el día 19 de septiembre de ese año, se llevaría a cabo la inauguración de la escuela de la Ranchería Aztlán, primera sección, que llevaría el nombre de la ameritada educadora “Constancia F. Viuda de Giorgana.”

Dr. Regulo Torpey Andrade,
Presidente municipal.

Regidores

Prof. Ernesto Caballero G, sindico de Hacienda;
C. Segismundo Fuentes;
C. José S. Arias A. C.;
C. Heriberto de los Santos;
C. Florentino Pumaro Pérez;
C. Tomás Olán Montejo.

Lic. Jesús A. Sibilla Zurita,
secretario del Ayuntamiento.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1961, 0028 – 0030.

[illegible]

Tronco de Cedro, en la parte de la
 ancha, - ha sido de quita de por este con-
 cepto la cantidad de quita suficiente para
 para y para para para, por para
 Con motivo de esta primera ley y para para
 al para y para de para, y en
 para para para para para para para
 para de para y para para para para
 para para, para para para de para
 para para para para para para
 de para para, para el para para
 para para de para, la cantidad de
 para para para para para para
 para y para para para para
 de para para para para para
 para para de para en el para de
 para en un para de para para
 para. Para de para de para
 de para en la misma para de para
 para en un para de para para, por el
 para de para para para de la
 para para en la para para
 y para de para en un para
 para para para para. Para - De
 para la para de para para (para
 el para de para y para para
 para de para. - De para
 para y para para de para para
 de para y para de para para
 para para para para para para
 de para y para para, para para
 para - para de para para - De
 para para para para para, con
 para de para para para para

IMPULSO A LA ALFABETIZACIÓN

Acta No. 3 28 de febrero de 1983

En la sesión de cabildo celebrada el 28 de febrero de 1983, el Lic. Gustavo Rosario Torres presidente municipal de Centro, propuso la integración del Comité Municipal de Educación, que tendría como objetivo lograr la participación de los diferentes sectores representativos a nivel municipal para que se garantizara que todos los niños en edad escolar asistieran y recibieran permanentemente su educación primaria. Dicho comité se regiría, en su aspecto interior, por los estatutos que fueron establecidos para su funcionamiento. Enterados los regidores de la propuesta del presidente municipal y de los estatutos, manifestaron estar de acuerdo con que fuera integrado el Comité Municipal de Educación, por lo que se procedió a nombrar a los integrantes del mismo, siendo estos:

- Presidente: Lic. Gustavo Rosario Torres, primer regidor;
- Secretario Lic. Zoila V. León de Ramos, secretaria del ayuntamiento;
- Vocales: Prof. Herón Hernández Pérez, inspector escolar; Prof. Elías E. Zurita López, inspector escolar; Profa. María del Carmen Flota, secretaria sindical; Prof. Zein Torres Mar, secretario sindical.

Así como los presidentes de sociedades de padres de familia y de acción comunitaria de las diferentes localidades.

Lic. Gustavo Rosario Torres,
Presidente municipal.

Regidores

C. Arturo Guzmán Colorado, segundo regidor;
Lic. Enrique López Pola, tercer regidor;
Dr. César Miguel Lastra Pérez, cuarto regidor;
Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, quinto regidor;
C. Santos Hernández Colorado, sexto regidor;
C. Mario Pérez Lanestosa séptimo regidor
y Lic. María de los Ángeles Fernández, octavo regidor.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1983, 0007 – 0008.

Acta número Trece.

En la ciudad de Valdivia, capital de la
provincia de Valdivia, a los días trece de
enero del año de mil noventa y cuatro, a las
veinte y tres horas, en la sala de
sesiones del Ayuntamiento de la ciudad, se
reunieron los señores Alcaldes, Regidores y
Concejales, para celebrar la sesión número
trece, de la presente sesión, y en ella se
dieron cuenta y se acordó lo siguiente:
Que el Ayuntamiento de la ciudad, por
medio de los señores Alcaldes, Regidores y
Concejales, se acuerda que se abra un
curso de enseñanza de la escritura, para
los niños de la ciudad, y que se abra
también un curso de enseñanza de la
aritmética, para los niños de la ciudad.
Que el Ayuntamiento de la ciudad, por
medio de los señores Alcaldes, Regidores y
Concejales, se acuerda que se abra un
curso de enseñanza de la escritura, para
los niños de la ciudad, y que se abra
también un curso de enseñanza de la
aritmética, para los niños de la ciudad.
Que el Ayuntamiento de la ciudad, por
medio de los señores Alcaldes, Regidores y
Concejales, se acuerda que se abra un
curso de enseñanza de la escritura, para
los niños de la ciudad, y que se abra
también un curso de enseñanza de la
aritmética, para los niños de la ciudad.

de la presente sesión, y en ella se
dieron cuenta y se acordó lo siguiente:
Que el Ayuntamiento de la ciudad, por
medio de los señores Alcaldes, Regidores y
Concejales, se acuerda que se abra un
curso de enseñanza de la escritura, para
los niños de la ciudad, y que se abra
también un curso de enseñanza de la
aritmética, para los niños de la ciudad.
Que el Ayuntamiento de la ciudad, por
medio de los señores Alcaldes, Regidores y
Concejales, se acuerda que se abra un
curso de enseñanza de la escritura, para
los niños de la ciudad, y que se abra
también un curso de enseñanza de la
aritmética, para los niños de la ciudad.
Que el Ayuntamiento de la ciudad, por
medio de los señores Alcaldes, Regidores y
Concejales, se acuerda que se abra un
curso de enseñanza de la escritura, para
los niños de la ciudad, y que se abra
también un curso de enseñanza de la
aritmética, para los niños de la ciudad.

[illegible][illegible]

Dear friend

—

040



7

**HUÉSPEDES
DISTINGUIDOS Y
CONDECORACIONES**

HUÉSPEDES DISTINGUIDOS Y CONDECORACIONES

Acta No. 24 9 de noviembre de 1972

El 9 de noviembre de 1972, el Lic. Roberto Rosado Sastré, presidente municipal de Centro, destacó ante los regidores que el motivo de la sesión de cabildo era para dar recepción a un grupo de ciudadanos procedentes de los estados de Iowa y Nuevo México, ambos de los Estados Unidos de Norteamérica, quienes visitaban la ciudad de Villahermosa con el propósito de “conocer mejor nuestras gentes y estrechar los lazos de amistad entre ambos países.” Esto con motivo del programa conocido como “Compañeros de las américas”, que tenía como prioridad, además de lo ya expresado, propiciar el intercambio cultural entre ambos pueblos. Estuvieron presentes también un “grupo distinguido de ciudadanos mexicanos” que se dieron cita para dialogar ampliamente y proyectar nuevas actividades.

Ante la importancia del acontecimiento, el cabildo acordó nombrar huéspedes distinguidos a los visitantes, por lo que el presidente municipal hizo entrega de un pergamino como constancia de este acto, mismo que recibieron el señor Robert Toberman, Prof. Carl Paak, Sra. Elizabeth Paak, Prof. Robert Lenberg, Dr. B. J. Davis, Dr. Charles Harris, Sr. Melain Córdova, todos del estado de Nuevo México, así como los señores Dr. Williams Westlall, Sra. Jeanette Westlall, del estado de Iowa. Además, se nombró huésped distinguida a la Sra. María Luisa Mier y Terán, presidente de este grupo en el estado de Yucatán.

Lic. Roberto Rosado Sastré,
Presidente municipal.

Regidores

C. Edén Flota Calzada;
C. Antonio Hernández Hernández;
C. Carlos Cabal Merito;
Profa. Luz de la Cruz de García;
C. Cirilo Rodríguez Torres;
C. Trinidad Vera Guillen
y C. Armando Sánchez Solís.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1971, 0034 – 0035,

quiza. Dadas las importantes de este acord
concedido al Cabildo por conducto de los
hijos de los antecesoros a nosotros. Hemos
mandado por el cual el Cabildo Municipal
donde queda el libro, los han entregado
de un pequeño como constancia de este
al cual están el Sr. Robert Robinson,
Sr. Carl Smith, Sr. Elizabeth West, Sr.
Robert Goring, Sr. G. J. Davis, Sr. Charles
Davis, Sr. John Anderson, todos del lado
de la Nueva España, así como los señores
Sr. William Whitfield, Sr. Jennette
Whitfield, del Estado de Iowa. Además se
han entregado a los Sr. John Davis
Sr. y Sr. John, todos de este grupo es el lado
de la frontera. La continuación hizo con la
partida en representación de un libro
al Sr. Robert Robinson, para a cambio
de otro, quedando los señores
se acuerda y a voluntad de que han
se regule por parte de la Sociedad de
Liberación. Yo habiendo sido consultado
por todo el Sr. por conservar la
presente versión, forzando para con
tengan los que se han mencionado
por ante el Secretario del Ayuntamiento
que certifica y da fe.

A page of handwritten notes on lined paper. The writing is in various colors including blue, purple, and red. There are several scribbles and arrows. A prominent blue arrow points from the left towards the center. A red star-like mark is visible on the right side. The text is mostly illegible due to the scribbles and handwriting style.

[illegible]

HUÉSPEDES DISTINGUIDOS Y CONDECORACIONES

Acta No. 2 10 de enero de 1974

El 10 de enero de 1974 se reunieron los regidores del municipio de Centro para analizar las adiciones hechas al *Bando de Policía y Buen Gobierno*, en donde destaca la incorporación de un “tercer libro (...) referente al ramo de educación pública”, en el que se consignó la educación censal de los niños en edad escolar y de los adultos iletrados, tareas de las que se encargarían las Oficialías Mayores del Ayuntamiento. El presidente municipal destacó también que era deber del Ayuntamiento estimular la conducta de los ciudadanos que realizan actos propios de superación en beneficio de la colectividad; por lo que se creaba la “Medalla al mérito del ciudadano”, para ser otorgada a todos aquellos que cumplieran con los requisitos formales asignados por el ordenamiento y que se hubieran hecho merecedores a ese reconocimiento. Todas las partes adicionales a dicho Bando fueron aprobadas por unanimidad, ordenándose que se publicara el día 5 de febrero de ese año.

Ramón Magaña Romero,
Presidente municipal.

Regidores

C. Julián Jaume Magaña, jurídico de hacienda;
C. Fausto Martínez Riverol, tercer regidor;
C. Rafael Celorio Homero, cuarto regidor;
Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, quinto regidor;
C. Francisco Bautista García, sexto regidor;
C. Jaime Correa de la Cruz, séptimo regidor;
Profa. Addy Yolanda Buendía de Quintero, octavo regidor;
C. Conrado López Jiménez, noveno regidor.

Asistidos por el
Lic. Narciso Oropeza Andrade, secretario del Ayuntamiento.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1974, 0005 – 0006.

1

1

HUÉSPEDES DISTINGUIDOS Y CONDECORACIONES

Acta No. 34 “A” 9 de febrero de 1979

En la sesión del 9 de febrero de 1979, el C. Agustín Beltrán Bastar, presidente municipal de Centro, sometió a consideración de los miembros del cabildo que le fuera otorgado un diploma al señor Trinidad Malpica Hernández, tomando en cuenta los cuarenta y cinco años de labor periodística ininterrumpidos encabezando la publicación de su semanario *El hijo del garabato*. La propuesta fue escuchada y sometida a votación, resultando aprobada por unanimidad.

C. Agustín Beltrán Bastar,
Presidente municipal.

Regidores

C. Santos Cruces Escalante;
C. Jesús Flores Hernández;
Lic. Andrés Santandreu Olán;
Profa. Esperanza Domínguez, viuda de Landero;
C. Antonio García Santos
y C. Trinidad Vera Guillén.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1976, 0122- 0125.

Don, Salvador, Trecenta pesos, Marcela
Rodriguez, Ramirez, Salvador, Trecenta
pesos, Rogelio Torres Quintanilla, Salvador,
Trecenta pesos, Manuel Mendez Rojas,
Salvador, Trecenta pesos, Joel Aguilar de
la Cruz, Trecenta pesos, Jose Lázaro Ramo,
Salvador, Trecenta pesos, Juan Jorge Ramiel
Alonso, Medicina, Especial Mayor, cuatro mil
pesos, Calixto Juan Rivera, Jefe de
Carcel, dos mil pesos, Gloria Abama
Ramos, Abogada, uno mil pesos, Victor
Manuel Torres Rojas, Jefe de Carcel, de
uno mil quinientos pesos, Gloria Abama de
Ramos, Abogada, cuatrocientos pesos,
Maria del Socorro Aguilar C., Abogada,
cuatrocientos pesos, Remedios Medina
Leyda de Magaña, Abogada, por
segundamente Don Rogelio Quintanilla,
aprobamos las compensaciones a Honorarios
del Ayuntamiento en las transacciones propuestas
por el Primer Regidor y se acuerda que
estas deban sujetarse a las disposiciones
que en la particular dicta la A.
Autoridad - El continuacion se refiere al
cuarto punto de la Orden del Dia, dando
por celebrada la sesion, levantando
la presente acta que firmen para
constancia de que en esta intervencion
por ante el C. Alentado que actua y de
26

Acta número Treinta y Cuatro "A"

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado
de Tabasco, Republica Mexicana, siendo las doce
mas o menos del día nueve de febrero del año de
mil novecientos treinta y ocho, se reunieron
en el Salon de Cabildo los señores Agustín Bellini
Bartol, Presidente Municipal, señores Juan Jose
Lante, Juan Flores de la Cruz, Remonido Andres de
Tandín Oliva, Profesora Esperanza Dominguez Rueda
de Sanchez, Antonio Garcia Cuellar, Santiago Castro
Garcia y Trinidad Amador Quintanilla, todos ellos integrantes
del Ayuntamiento del Centro, constituido del Gobierno
Ejecutivo Provisional, señores del mismo, para ab-
rir la sesion extraordinaria convocada para inter-
ferir y la que se sujetan a la siguiente Orden del
Dia - Primer, Lectura de actas de la sesion anterior, se
re y aprueban del acta anterior - Amor, Acta
número del Presidente Municipal al Ayuntamiento
para otorgar un Diploma al Ateneo de la Ciudad del
Juan Mendez, con motivo de cumplir su existencia
y cinco años como institución de la Ciudad del
Provinciano "El Signo del Salvador" - Amor, Clausura
de la sesion - Segundamente, se propone a pa-
sar lista de asistencia, continuando con la sesion
por la totalidad de los ediles y deliberando por
lo tanto, quince hora para la deliberacion de la
sesion extraordinaria - La continuacion y a la
fuerza del primer Agustín Bellini Bartol, se
le acuerda el uso de las palabras, haciendo saber
a los señores que durante un cuarto de
hora y una vez de haber presentado sus
temas para ser realizados el primer punto
del programa por donde con que se convoca "El
Signo del Salvador" en sus respectivas horas

que en Diploma, en el que se ponga de manifiesto el reconocimiento del Ayuntamiento a la incesante paz y espíritu (obediencia al tiempo y trabajo) - la cualidad y calidad de la propuesta del joven Regidor, fue admitida a voluntad, resolviéndose aprobarla por unanimidad de votos, para calificarla los Regidores en que se justifica la calidad de este pequeño homenaje al Sr. Juan Manuel Malpica Hernández por la forma - su actitud y posición dentro del pensamiento del momento - (seguramente, se pasó al cuarto punto de la Orden del Día y no habiendo otros asuntos, que todos se dio por terminada la sesión, quedando en presente acto, que firmen para constancia los que en ella intervinieron por ante el secretario que certifica y da fe.



HUÉSPEDES DISTINGUIDOS Y CONDECORACIONES

Acta No. 34 14 de julio de 1987

El 14 de julio de 1987 el Dr. Amador Izundegui, presidente municipal de Centro, sometió a consideración de los integrantes del cabildo la instauración del “Premio Ciudad de Villahermosa”, que se entregaría en los aniversarios de su fundación, argumentando que todas las capitales contaban con alguna forma de distinguir, honrar o reconocer a los habitantes que destacaran en alguna actividad de índole educativa, cultural, deportiva, social, etc. El presidente municipal solicitó a los regidores que analizaran detenidamente el anteproyecto para enriquecerlo, darle formalidad y estructura jurídica. Por lo anterior, el edil solicitó también que “se documentara acerca de la fecha de la fundación de Villahermosa, pero con datos verídicos y precisos, que no pudieran refutarse.” El acuerdo alcanzado ese día fue que una vez que se tuvieran todos los datos necesarios, la Secretaría del Ayuntamiento le daría formalidad, a través del Departamento Jurídico, para presentarlo en sesión de cabildo para su estudio y aprobación, en su caso.

Dr. Amador Izundegui Rullán,
Presidente municipal.

Regidores

Arq. Miguel Bosch López de Llergo;
Dr. Juan Puig Palacios;
Sr. Ángel Pérez Castillo;
Lic. Edgar de la Torre Azuela;
Lic. Edgar Azcuaga Cabrera;
Prof. Martín Ferrer Jiménez;
Profa. Aida R. Menéndez Taracena;
C. María Luisa Frías Almeida
y Sr. José de la Luz Sánchez Sánchez.

Código de clasificación: HACT-1S.1-UAJ-0001-1986, 0081 – 0084.

profesores, doctores, D. Manuel de Torres, y D. Novicio Laga-
do, D. María Luisa María Alvarado, y D. Fermín Regalado,
jefe de la Cruz Roja Española. Los señores Regalado,
segundo de comando de cantón del Acta de Cantón,
hacían correspondiente al primer término del año actual
de computación complementa. La aperturas en todos
sus términos y la ordenaron con sus firmas al calce de
la misma. Seguido el orden del día y en el punto
siguiente, el Sr. Presidente Municipal, señor Antonio Martínez,
del Cabildo para comenzar a la lectura del estatuto,
que el término del actual Gobierno Civil de Cantón, ubi-
cándose en la prolongación de la calle Castilla, una infra-
estructura alguna, alguna construcción, apostada por la tri-
bunal de Obra Pública. Los señores Regalado aperturas
que se haya esta construcción a la terminación del
estatuto. En el punto sexto del orden del día, el Sr. Presi-
dente Municipal, señor Antonio Martínez, del Cabildo,
que se instituya el "Paseo Ciudad de Villahermosa" en la
avanzamiento de un fundamento, ya que todas las capi-
tales tienen alguna forma de distinguirse, han de o
reconocer a sus puntos en base a que se haya
distinguido en alguna actividad de índole cul-
tural, cultural, deportiva, social, etc. y con esta
motivación presentar un anteproyecto, el cual podrá tener
a bien de ser con determinación un punto de que sea
que sea suficiente que sea para cualquier grado
fuerza, actividad pública, para que de otros
de los señores puntos en actividad para tal fin,
también solicita el doctor Gregorio Ballón, que se
determine la mesa de la fecha de la fundación de
Villahermosa, para con datos verdaderos y precisos que
se puedan referir; y con respecto al expediente
de un proyecto que sea este punto para el do-
cto Sr. D. Gregorio Ballón, se le comunicó para que

[illegible]



Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro (1954-2000). Un testimonio de la vida normativa, social e histórica del municipio se terminó de imprimir el 24 de noviembre de 2023 en los talleres de imprenta Yaxol, Corregidora No. 121, Col. Centro, Cárdenas, Tabasco. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Gualberto Ivan Luna Jiménez.